

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°43
11/09/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	12
DECRETOS DE	18
RESOLUCIONES DE	44

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

Ordenanza N° 4330

Coronel Rosales, 08/08/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-49-2024

ORDENANZA

Artículo 1°: Deróguese la Ordenanza 4193.-

Artículo 2: Comuníquese la presente al Juzgado Municipal de Faltas y a las dependencias municipales encargadas de la fiscalización urbana.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4331

Coronel Rosales, 08/08/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-53-2024

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquense los textos del punto 19 y los incisos a, b y c del Artículo N° 20 de la Ordenanza Impositiva N° 4270, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 20°:

19- Por la provisión de órdenes de servicios, placas identificatorias y obleas a los remises conforme a las disposiciones de la ordenanza 3591.

- a. **Por cada 50 formularios de órdenes de servicios Artículo 5° Ordenanza N° 3591.**
- b. **Por cada juego de placas identificatorias incluidas obleas autoadhesivas Artículo 24° Ordenanzas N° 3591 y N° 3592.**
- c. **Por alta de permisionario afectado a licencias de taxis y remises“.**

Artículo 2: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4332

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-54-2024

ORDENANZA

Artículo 1°: Incorpórese a la Ordenanza 1999, Código de Faltas Municipal, el siguiente Artículo:

“Artículo 215° TER: El incumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza 1999 en su TITULO V - FALTAS CONTRA EL TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, CAPITULO I - de las contravenciones a las normas de tránsito y CAPITULO II - De la seguridad de las personas, así como en lo referente a las disposiciones de la Ordenanza 4136 será sancionado con una multa del triple a la prevista, tanto en sus montos mínimos como máximos, en caso de constatarse dentro de una plaza, parque o espacio verde ubicado dentro del ejido urbano distrital y hasta el sector limitante dentro del radio de una cuadra en torno a los mismos”.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo dará amplia difusión a los alcances de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

ORDENANZA

Corresp. Expte. T-19-2024

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese la firma del Convenio YPF ENRUTA/YPF Ruta, adjunto como ANEXO I, “Condiciones Generales del Programa Tarjeta YPF Enruta/YPF Ruta”, entre la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales y la Firma YPF S.A., que permitirá un ahorro significativo en cuanto a comisiones, así como también la mejora en los procedimientos de pago y control de consumos de combustibles, lubricantes y otros mediante la plataforma.-

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

ANEXOS

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-73-2022

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales la “Beca Coronel Rosales” destinada a estudiantes ingresantes o regulares de Institutos de Educación Superior públicos y Universidades Públicas de Punta Alta, Bahía Blanca y de la zona de influencia del PEUZO (Programa de Estudios Universitarios en la Zona), incluyéndose por excepción a las instituciones privadas en el mismo área de influencia cuando la oferta académica no se encuentre en Instituciones públicas. La beca se entregará en atención a las necesidades económicas, considerando el desempeño académico que se acredite y estará destinada a solventar gastos de estudios.-

Artículo 2°: El Ejecutivo municipal, entregará no menos de 20 (veinte) becas mensuales durante 10 (diez) meses a partir del mes de marzo a cada estudiante destinatario de la “Beca Coronel Rosales”. Cada una de las becas será equivalente a 9 (nueve) horas cátedras del personal temporario de la planta orgánica del Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales.-

Artículo 3°: La Autoridad de Aplicación de la presente será la Secretaría de Desarrollo Comunitario o la que en un futuro la reemplace.-

Artículo 4°: REQUISITOS. Para acceder a la “Beca Coronel Rosales” se tendrá en consideración:

- a. Tener domicilio real en el Distrito de Coronel Rosales.
- b. Ser egresado de establecimientos de gestión pública (exceptuando los estudiantes becados en institutos privados a razón de su situación económica).
- c. Promedio general del título secundario igual o mayor a 8 (no excluyente) y desempeño académico en caso de que ya estén cursando estudios superiores.
- d. Participación de los/las estudiantes en Ferias de Ciencias, Olimpiadas de Matemáticas, programas provinciales o nacionales impulsados por los ministerios de educación respectivos u otro organismo público o privado, concursos literarios, proyectos de extensión y toda otra actividad académica realizada en forma individual y/o grupal en representación de su establecimiento. (no excluyente)
- e. Tener entre 17 y 35 años.

Artículo 5°: TRAMITACIÓN-ALTA. Para la inscripción a la “Beca Coronel Rosales” las y los estudiantes ingresantes o regulares de estudios superiores, deberán entregar ante la autoridad de aplicación la siguiente documentación:

- a. Carta de presentación personal que contenga las razones por las cuales se solicita la beca y los datos personales actualizados: apellido y nombre/s, domicilio, DNI, correo electrónico, teléfono personal y un teléfono alternativo.
- b. Fotocopia de DNI.
- c. Certificación emitida por autoridades de la institución a la que pertenece o egresa el estudiante donde conste: promedio general y actividades complementarias desarrolladas por el alumno (para ingresantes) y constancia de regularidad, materias cursadas y materias aprobadas (para estudiantes regulares).

Artículo 6°: TRAMITACIÓN- RENOVACIÓN. Las y los estudiantes que deseen continuar con la beca en el siguiente ciclo lectivo, deberán solicitar la renovación de la misma debiendo presentar ante la autoridad de aplicación la siguiente documentación:

- a. Carta que contenga las razones por las cuáles solicita la renovación de la beca y los datos personales actualizados: apellido y nombre/s, domicilio, DNI, correo electrónico, teléfono personal y un teléfono alternativo).
- b. Fotocopia de DNI.
- c. Constancia o analítico de materias cursadas y materias aprobadas.
- d. Constancia de alumno regular.

Las renovaciones tendrán un límite máximo de un período igual a la duración del plan de estudios más 1 (un) año de la carrera que esté cursando al momento de la solicitud de alta.

Artículo 7°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la autoridad de aplicación, tendrá a su cargo la difusión durante el mes de noviembre de las fechas de inscripción y/o renovación de la "Beca Coronel Rosales".-

Artículo 8°: Durante las primeras semanas de diciembre, la autoridad de aplicación recepcionará las solicitudes y la documentación completa (Artículos N° 5 y N° 6). Solo podrán entregarse en el mes de marzo las constancias de exámenes de los alumnos regulares que se encuentren cursando carreras terciarias/universitarias para acreditar las materias correspondientes a ese llamado. Una vez analizadas las solicitudes realizará un listado en orden de prioridad de inscriptos que cumplan con los requisitos y por otro lado con los solicitantes que no deban ser considerados, detallando el motivo.-

Artículo 9°: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante la Comisión Asesora de la "Beca Coronel Rosales" la cual estará integrada por: el /la Secretaria de Desarrollo Comunitario del Municipio y un/a Trabajador/a Social del área, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Honorable Concejo Deliberante y el /la presidente/a de la Comisión de Hacienda, Cálculo y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante. La Comisión Asesora recibirá el expediente proveniente del Departamento Ejecutivo para su análisis y posterior dictamen. El plazo de análisis del mismo no deberá exceder los 10 días hábiles.-

Artículo 10°: El Departamento Ejecutivo notificará a los becarios/as no excediéndose más de 30 días para comenzar con el pago.-

Artículo 11°: De manera bimestral y a partir de que comience el estudiante la recepción de la beca, la autoridad de aplicación solicitará al becario/a la constancia de alumno regular. En el mes de septiembre deberá requerir a los becarios: constancia de inscripción/ cursado en al menos el 50% de las materias pertenecientes a cada cuatrimestre o año lectivo.-

Artículo 12°: El becario estará obligado a presentar cualquier novedad que surja en cuanto a su situación académica (entiéndase abandono de estudios, pérdida de regularidad, etc.) como las actualizaciones de sus datos personales (situación económica, domicilio, teléfono).-

Artículo 13°: Cualquier información falseada o incumplimiento hará que se suspenda la beca y se proceda a la convocatoria del estudiante que continúa en el orden de la lista.-

Artículo 14°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente.-

Artículo 15°: Deróguese toda Ordenanza que se oponga a la presente (Ordenanzas: 2.765; 2.905; 2.982; 3.350 y 3.547).

Artículo 16°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4335

Coronel Rosales, 22/08/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-68-2024

ORDENANZA

Artículo 1°: Elimínense los Artículos 9° y 19° de la Ordenanza N° 3449.-

Artículo 2°: Modifíquese el inciso 2° del Artículo 4° de la Ordenanza N° 3449, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Contar con elementos de lucha contra incendios, mediante informe elaborado por la Dirección de Defensa Civil, donde consten las necesidades según la cantidad de vehículos determinada”.

Artículo 3°: Reemplácese el texto del Artículo 5° de la Ordenanza N° 3449 por el siguiente, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°: Será obligatorio para los establecimientos regulados por la presente contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales riesgos por contingencias que puedan ocurrir durante el desarrollo de la actividad, ya sea contra personas y/o bienes de las mismas”.

Artículo 4°: Modifíquese el Artículo 7° de la Ordenanza N° 3449, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°: Reglamentación: La capacidad de un garaje o playa de estacionamiento, es en función de los espacios que ocupan los vehículos de guarda y los espacios necesarios para el movimiento de las personas y de los vehículos. La superficie a habilitar será evaluada por la Dirección de Planeamiento previo estudio y aceptación de la solicitud de habilitación. De acuerdo al tipo de vehículos, se asigna a cada uno, una superficie determinada, como ser:

1. Cada motocicleta simple 3,00 m2
2. Cada motocicleta con sidecar o acoplado 6,00 m2
3. Cada automóvil chico 10,00 m2
4. Cada automóvil normal o común 12,00 m2
5. Cada micro ómnibus o colectivo 28,00 m2
6. Cada camión normal o común 28,00 m2
7. Cada camión u ómnibus grande y similares 40.00 m2

A la cantidad teórica que resulte de dividir a la superficie útil del local “garaje o playa”, por los valores mencionados se debe restar tanto por ciento destinado a movimiento para obtener la cantidad real de vehículos que se pueden guardar, computándose solo cifras enteras.

- | | |
|-----------------------------|------|
| a. hasta 5 vehículos..... | 20 % |
| b. hasta 10 vehículos..... | 10% |
| c. hasta 15 vehículos..... | 18% |
| d. hasta 20 vehículos..... | 17 % |
| e. hasta 35 vehículos..... | 16% |
| f. hasta 50 vehículos..... | 15 % |
| g. más de 50 vehículos..... | 14%” |

Artículo 5°: Modifíquese el Artículo 10° de la Ordenanza N° 3449 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10°: Altura mínima para garajes cubiertos mínimo 2,10 mts. de acuerdo a ordenanza N° 2660.”

Artículo 6°: Modifíquese el Artículo 11° de la Ordenanza N° 3449 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11°: Iluminación: La iluminación será embutida en los muros y deberá contar el predio con una luz de emergencia”.

Artículo 7°: Modifíquese el Artículo 12° de la Ordenanza N° 3449 quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12°: VENTILACIÓN PARA CUBIERTAS Y SEMICUBIERTAS: Natural o mecánica, será permanente y fija, para impedir la acumulación de vapores y gases nocivos, ventilando a patio de 3...m x 4,00 m. Cada cochera

tendrá un tubo de ventilación de 4" al exterior por cada vehículo estacionado. Esto podrá reemplazarse por ventilaciones naturales siempre y cuando la propuesta sea aceptada por la Dirección de obras particulares. En todo momento deberán quedar como mínimo un caño de ventilación de 4" en cada extremo del local cochera (punto 41.1.1. ordenanza N° 2660). Todo garaje contará con una ventilación permanente no inferior a 1/7 de la que corresponda a iluminación (código de edificación) con un mínimo de 0,10 m2 que asegure la renovación de las capas de aire hasta 0,50 m sobre el solado".

Artículo 8°: Modifíquese el inciso 3 del Artículo 23° de la Ordenanza N° 3449 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Toda clase de publicidad en el frente o parte exterior si no se ajusta a la ordenanza fiscal impositiva vigente. Solamente se puede explotar publicidad en el interior de las cocheras o playas, quedando obligados los propietarios o responsables de solicitar previamente el permiso municipal correspondiente"

Artículo 9°: Modifíquese el Artículo 28° de la Ordenanza N° 3449 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 28° Toda playa de estacionamiento o cochera que funcione sin permiso y la habilitación correspondiente debe ser clausurada por la Dirección de Rentas, a través del Departamento de Controlador Impositivo previa emisión de cédula de notificación."

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4336

Coronel Rosales, 22/08/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-73-2024

ORDENANZA

Artículo 1°: Impóngase el nombre de "Espacio Cultural Gustavo Bouscayrol" al circuito pavimentado en donde actualmente se realizan los Corsos y diferentes expresiones culturales sobre el andén de la ex estación ferroviaria Almirante Solier de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Remítase copia de la presente al Archivo Histórico Municipal a los efectos de toma de conocimiento y resguardo correspondiente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4337

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-44-2024

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 3303, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realizará las actividades de concientización y difusión pública referidos en el Artículo 1º de la presente, las cuales se efectuarán desde el día 1º de mayo hasta el día 31º de agosto de cada año, dando lugar destacado a toda información tendiente a la concientización sobre esta problemática en los portales web oficiales, aplicaciones vinculadas al Municipio, dependencias municipales y en todo medio posible de acuerdo a las disposiciones que efectúe el Departamento Ejecutivo”. -

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1º

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4338

Coronel Rosales, 22/08/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-60-2024

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 5º de la Ordenanza 4296 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º: Créase un enlace web municipal permanente con información referida a los riesgos de la ludopatía, destinada a la población en general y a la comunidad educativa en particular, con el fin de brindar material de información, prevención y capacitación que se sume a las campañas previstas en la presente. La publicidad, patrocinio y promoción de los juegos online quedará prohibida sin excepción en:

- a. **Medios de comunicación audiovisuales, páginas web, aplicaciones y contenidos digitales del Municipio de Coronel Rosales dirigido a niñas, niños y adolescentes.**
- b. **Vía pública, espacios públicos y espacios de acceso público con alcance a niños, niñas y adolescentes.**
- c. **Eventos masivos deportivos, municipales, artísticos, culturales en los que participen niños, niñas y adolescentes y todos aquellos que la autoridad de aplicación determine.**
- d. **Equipos deportivos, jugadores individuales y clubes sociales.**

Artículo 2º: El incumplimiento de la presente será penado con las disposiciones del Artículo 60º del Código de Faltas Municipal.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal dará difusión a la comunidad de la presente en el marco del cumplimiento de la Ordenanza N° 4296.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4339

Coronel Rosales, 22/08/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-66-2024

ORDENANZA

Artículo 1°: Prohíbese en el ámbito del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales el estacionamiento de vehículos, carros y/o maquinarias en la vía pública por un período mayor de cinco días hábiles de acuerdo a las previsiones del artículo 49 b) inc. 7) de la Ley 24.449.-

Artículo 2°: El área de tránsito de la Municipalidad deberá proceder a la visualización e identificación de los lugares específicos –dirección- donde se encuentren vehículos y otros en desuso estacionados. A su vez en el Portal Web oficial del Municipio dispondrá de un link permitiendo a los vecinos la realización de denuncias adjuntando material fotográfico de vehículos con signos de abandono, deterioro, o imposibilidad de circular por sus propios medios, ingresando los datos del vehículo que permitan su detección por la autoridad de aplicación.-

Artículo 3°: Al momento de la detección de una unidad abandonada, los funcionarios municipales deberán labrar un acta dejando constancia del estado de deterioro de la unidad, informando a aquellos propietarios/dueños o guardianes de vehículos, maquinarias u otros en estado de abandono, desuso o arreglo, estacionados en vereda o calle que las mismas deben ser retirada en un plazo no mayor al establecido en el Artículo 1° de la presente. A los efectos de la notificación podrán dirigirse las intimaciones al domicilio vial (léase electrónico, real, legal, etc.) que pueda determinarse de acuerdo al dominio del vehículo.-

Artículo 4°: En caso de que no se proceda al retiro por parte del responsable, luego de la notificación y transcurridos los cinco días hábiles desde la misma, la unidad será removida y trasladada al depósito dispuesto por la autoridad de aplicación. Los gastos de remoción, traslado, guarda y custodia de la unidad correrán por parte del dueño de la misma.-

Artículo 5°: El incumplimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza, habilitará la aplicación de las disposiciones de los Artículos 61° y 142° del Código de Faltas Municipal. En caso de reincidencia dentro de un plazo de doce meses desde que queda firme la sentencia definitiva por la falta anterior, la multa será del doble de la establecida anteriormente (en concordancia con el Artículo 52° de la Ordenanza N° 1999 y el Artículo 17° de la Ley Provincial 8751).-

Artículo 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las actualizaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de la aplicación de la presente ordenanza. -

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Martín Cáceres Secretario Legislativo

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-67-2024

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhierase el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales a la Ley Provincial N° 15.491, que da marco legal al tratamiento de la enfermedad llamada "Endometriosis" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los efectos de garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza. -

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Martín Cáceres Secretario Legislativo

ORDENANZA

Corresp. Expte. I-23-2024

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda contraída por el período 2023 por las prácticas realizadas por el Hospital Naval Puerto Belgrano por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SIETE CENTAVOS (\$931.328,07) y proceder al pago de las facturas N° 0534-00006246; 0534-00008205; 0534-00008206 y 0534-00008207 emitidas por el Estado Mayor General de la Armada – CUIT N° 30-54669501-4.-

Artículo 2°: Autorícese a la Contaduría General Municipal a realizar las adecuaciones contables pertinentes con debida indicación de la imputación que hubiera correspondido a los gastos del presupuesto del Ejercicio 2023.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

DECRETOS HCD

Declara de Interés Legislativo el "Aniversario 75 de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social" bajo el lema "Acompañar a un alumno, es creer en él y ayudarlo a creer en sí mismo".-

Visto

La celebración de los 75 años de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, y

Considerando

Que el día 6 de agosto la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social cumple 75 años contribuyendo a la construcción integral de políticas educativas desde la intersectorialidad, la transversalidad y la articulación territorial;

Que la modalidad articula su trabajo diario con los distintos niveles y modalidades de todo el sistema educativo con Inspectoras, Inspectores, Centros Educativos Complementarios, Equipos de Orientación Escolar, Equipos Interdisciplinarios Distritales y Equipos Distritales de Inclusión;

Que la DPCyPS despliega su intervención a través de dos campos: los procesos de enseñanza y aprendizaje y la convivencia escolar. Ambos se abordan desde políticas integrales e institucionales de cuidado;

Que la creación de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social en Argentina se remonta al año 1949 cuando el Ministerio de Educación bajo el Decreto 16736 le dio aprobación para darle crecimiento al Instituto de Psicología Educativa con departamentos adicionales y roles de asistencia social y médica;

Que el trabajo de la DPCyPS coloca en un lugar central a la construcción del vínculo educativo a partir de brindar las condiciones necesarias para el aprendizaje y la enseñanza en entornos cuidados y que garanticen los derechos para quienes forman parte;

Que es necesario destacar la celebración de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social por sus años de aportes al distrito y su importancia para cada estudiante, docente y la comunidad de nuestro distrito;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo el "Aniversario 75 de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social" bajo el lema "Acompañar a un alumno, es creer en él y ayudarlo a creer en sí mismo" con el evento a realizarse el martes 13 y miércoles 14 de agosto en el Club Altense.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 57

Coronel Rosales, 08/08/2024

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa el más enérgico repudio al fraude electoral por parte del régimen de Nicolás Maduro en la República de Venezuela en las elecciones presidenciales del 28 de julio del corriente año

Visto

El reciente fraude electoral ocurrido en la Republica hermana de Venezuela en las elecciones presidenciales del 28 de julio del corriente año, y

Considerando

Que es fundamental alzar la voz y expresar nuestro mayor repudio al régimen de Nicolás Maduro que con este acto de manipulación electoral atenta contra la democracia y la voluntad del pueblo venezolano;

Que es nuestro deber defender la democracia que se basa en elecciones libres y justas y que cualquier desviación de estos principios es inaceptable. Condenamos estos actos de violación de Derechos Humanos, el uso de violencia y represión para silenciar a los opositores que son evidencias claras de un régimen que ha perdido toda legitimidad;

Que apoyamos al pueblo venezolano en su lucha por la justicia y la libertad, que se realicen elecciones libres y transparentes para consolidar en estado de derecho;

Que nos solidarizamos con los venezolanos que se les ha prohibido votar y reafirmamos nuestro compromiso con la defensa de la democracia y los Derechos Humanos.

Que la situación de derechos humanos en Venezuela continúa deteriorándose cada día más mediante situaciones de uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias, torturas, persecución y criminalización a opositores políticos, periodistas y defensores de derechos humanos;

Que desde nuestro bloque condenamos enérgicamente estos actos y urge al Estado venezolano a adoptar medidas inmediatas para restaurar el respeto a las libertades fundamentales del pueblo y al cumplimiento del derecho a elecciones justas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa el más enérgico repudio al fraude electoral por parte del régimen de Nicolás Maduro en la República de Venezuela en las elecciones presidenciales del 28 de julio del corriente año.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 58

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/08/2024

Da de baja Al **Sr. Gustavo Raúl Bouscayrol** como Concejal de este Honorable Concejo Deliberante a razón de su fallecimiento a partir del día 13 agosto del presente año e incorpora como concejal titular a la **Dra. Natalia García Luna**.

Decreto N° 59

Coronel Rosales, 22/08/2024

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo a la XII Edición del Parlamento Juvenil del Mercosur de la Provincia de Buenos Aires, instancia distrital

Visto

La XII edición del Parlamento Juvenil del Mercosur de la Provincia de Buenos Aires, instancia distrital, a desarrollarse el día viernes 23 de agosto de 2024 en el recinto Rodolfo Canini del Honorable Concejo Deliberante, y

Considerando

Que el Parlamento Juvenil del Mercosur es un espacio para que las y los jóvenes de la región puedan reflexionar acerca de la educación media con un objetivo final: hacer llegar sus voces para lograr la escuela que desean para sus países y la región;

Que es una propuesta que surge en el sector educativo del Mercosur como respuesta a la necesidad de fortalecer la participación de las juventudes en los procesos de promoción de ciudadanía regional;

Que, en el marco de la provincia de Buenos Aires, el programa tiene como objetivo promover y fortalecer el protagonismo democrático y la participación juvenil a través del diálogo e intercambio de temáticas que les atraviesan y son de su motivación e interés;

Que desde la Dirección de Políticas Socioeducativas este año se dio inicio a la XII edición del Parlamento Juvenil del Mercosur de la Provincia de Buenos Aires;

Que la iniciativa promueve a través de un espacio de encuentro, el debate, la construcción de consensos, y propuestas en relación con la escuela secundaria y la sociedad que desean;

Que, para el desarrollo del programa, los ejes temáticos abordados se circunscriben fundamentalmente a la integración, inclusión y construcción colectiva de aprendizajes a través de diálogos, trabajando temas y problemas que consideran involucrarse individual o colectivamente, mediante una tarea investigativa para la garantía de acciones y/o iniciativas concretas;

Que este programa se lleva a cabo en el distrito de forma consecutiva desde el año 2011, contando en esta oportunidad con la participación de 17 instituciones educativas y un total de 68 estudiantes;

Que las instituciones participantes son las Escuelas de Educación Secundaria N° 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15, el Institutos Centenarios, y los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) N° 451, 452 y 454;

Que espacios como estos acercan a las juventudes al funcionamiento de las instituciones y los canales democráticos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo a la XII Edición del Parlamento Juvenil del Mercosur de la Provincia de Buenos Aires, instancia distrital, a desarrollarse el día viernes 23 de agosto de 2024 en el recinto Rodolfo Canini de este Honorable Cuerpo.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1°

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 60

Coronel Rosales, 22/08/2024

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo la conmemoración del 75° Aniversario de la Escuela Primaria N° 15 de Villa del Mar.

Visto

El 75° aniversario de la Escuela Primaria N° 15 “Mariano Moreno” de Villa del Mar a conmemorarse el día 10 de septiembre, y

Considerando

Que 1949 la escuela comienza a funcionar en la Asociación de Fomento de la localidad por iniciativa de su presidente, Fructuoso Cuadrillero;

Que en febrero de ese mismo año se gestiona ante el Consejo Escolar de Coronel Rosales la creación de la escuela y la designación de una docente a cargo, comenzando con una matrícula de 30 de estudiantes;

Que su acto de apertura fue realizado el día 10 de septiembre de 1949 y su primera directora fue María Luisa Suardíaz de Toyos;

Que en 1984 según Resolución Ministerial 2222/86 se implementa la doble escolaridad en la institución;

Que desde el año 2001 hasta el 2006 inclusive, las y los estudiantes que asistían, se encontraban agrupados en cuatro secciones, dos agrupadas y dos únicas y se contaba con una matrícula promedio de 50 estudiantes hasta 7° año. A partir del 2007, se mantuvieron las secciones agrupadas, de primero a sexto año, y la Dirección estaba a cargo de un agrupamiento, hasta el año 2012. Mientras que para el ciclo lectivo 2013, se pasó a tener tres secciones agrupadas, con la Dirección libre;

Que la escuela está apadrinada desde el año 2002 por la Unión del Comercio, la Industria y el Agro de Punta Alta (UCIAPA);

Que, desde principios del año 2002, se comienza a trabajar con el cuidado del ambiente, valorando la naturaleza que rodea a la escuela, el humedal costero, ya que forma parte de la Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde;

Que desde el año 2005 se cuenta con Biblioteca Escolar, actualmente lleva del nombre de “Pescadores de Sueños”, elegido mediante votación con la comunidad educativa. Está apadrinada por la Brigada de Explosivos B.N.P.B;

Que entre los años 2011 y 2017 funcionó el Centro de Actividades Infantiles (CAI), los días sábados, dictando talleres de Ecología, Huerta y Tradiciones, que a lo largo de los años fue alternando las propuestas;

Que es importante destacar a las docentes que fueron parte de la institución ocupado el lugar como directoras: Nilda Cristina Calvo, Teresa Rodríguez de Pantaleo, Emilia Munafó, Lidia Aguya, Ana María Guevara, Susana Spina, Marta Abbatte, Sara Küstermann, Marcela Vidal, Sonia Lila Schmidt y Silvina Inés Ríos, siendo la actual directora;

Que actualmente las materias especiales brindadas son: educación física, educación artística (artes visuales y música), inglés y, además, se brindan talleres a cargo de los docentes de cada año, como Ecología, Manualidades, Convivencia, Folklore, Biblioteca y otros que surgen según el diagnóstico del grupo;

Que comenzando el ciclo lectivo 2023, por Resolución 162/23, se presentó una adecuación de modalidad organizacional de Doble Escolaridad a Jornada Completa, de esta forma, se incrementaron los módulos del área de Artística y Educación Física;

Que, además, se crearon los módulos correspondientes a los Espacios de Profundización de los Aprendizajes, cuyo campo de abordaje es el desarrollo local, mediante el cuidado del ambiente costero marino, los Humedales de Villa del Mar, su biodiversidad y actividades productivas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara de Interés Legislativo la conmemoración del 75° Aniversario de la Escuela Primaria N° 15 de Villa del Mar, el día 10 de septiembre, bajo el lema “Raíces de conocimientos...Alas del futuro. 75 Años de crecimiento”.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1º

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 61

Coronel Rosales, 22/08/2024

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara su beneplácito por la significativa participación de Dulce Ani en el Campeonato Mundial del Alfajor, donde obtuvo el premio de bronce en la categoría al "Mejor alfajor PYME".

Visto

El premio de bronce obtenido en la categoría al "Mejor alfajor PYME" a Dulce Ani en el Mundial del Alfajor, y

Considerando

Que la señora Ana Lía Sotelo, oriunda de la Provincia de La Pampa, y desde hace 15 años tiene su pyme denominada Dulce Ani, siendo una fábrica de alfajores, chocolatería y pastelería artesanal radicada en Pehuen Co, registrando su marca Alfajores Pehuen Co;

Que actualmente, es fuente de trabajo para 12 personas y es parte del Grupo de Turismo Rural Tradiciones Mediterráneas del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria);

Que este año participó nuevamente en el Campeonato Mundial del Alfajor, realizado en La Rural, donde participan productores alfajoreros/as de todo el mundo, reuniendo a más de 180 marcas de Argentina, Uruguay, Chile, Perú, Paraguay y México;

Que en dicho evento, Dulce Ani obtuvo la medalla de bronce en la categoría al "Mejor alfajor PYME" con su producto de chocolate relleno de ganache, chocolate y corazón de mermelada de aceitunas negras. Este último particular ingrediente, también es una elaboración rosaleña, de los olivares de Finca Clementina, ubicada en la localidad de Villa Arias;

Que es importante destacar la articulación de dos emprendimientos del distrito, dado que esto fortalece y promueve la producción y la economía interna;

Que asimismo, representa un orgullo para toda la comunidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, que un producto local sea reconocido mundialmente por su calidad, ya que es parte de nuestra identidad gastronómica, productiva y turística;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES DECRETA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales declara su beneplácito por la significativa participación de Dulce Ani en el Campeonato Mundial del Alfajor, donde obtuvo el premio de bronce en la categoría al "Mejor alfajor PYME".-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS

DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Virginia Giorno Vicepresidenta 1º

Martín Cáceres Secretario Legislativo

DECRETOS DE

Decreto N° 384/2024

Coronel Rosales, 02/08/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-58/24, relativas a la Obra denominada "Reparación Edilicia en la Escuela Primaria N° 18", el Pliego de Bases y condiciones obrante en autos, la Contratación Directa gestionada y recomendada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Comuna; y

Considerando

Que según informe y requerimiento elevado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fs. 1, resulta necesaria la contratación de mano de obra y materiales para la impermeabilización de la cubierta del edificio, recorrido, reparación y limpieza de desagües pluviales, verticales y horizontales en la E.P. N° 18, junto con el reemplazo de una puerta de ingreso a la secundaria perteneciente a la extensión de la E.E.T. N° 1, con el objeto de brindar mejoras en las condiciones de seguridad y habitabilidad del servicio educativo en la Escuela Primaria N° 18 ubicada en calle Villanueva N° 357 de Pehuen-Co, según detalle obrante en Memoria Técnica y Computo y Presupuesto a fs. 63/67.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a efectos de la presente Contratación cumple con lo determinado por los Arts. 136 y ccss. LOM, Arts. 5 y 6 de la Ley 6021 y Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, corresponde proveer su aprobación. -

Que obra en autos presupuesto presentado por la Contratista Equipo de Servicios Portuarios RUMAX S.R.L., ajustado a los valores de mercado vigentes, y a los lineamientos del antedicho pliego y según el cual el costo de la Obra a realizar, incluyendo materiales exigidos y mano de obra, asciende de la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 0/100 CTVS. (\$ 8.161.230,00.-)-

Que a fs. 171 la Secretaría de Obras solicito autorización para ajustar el gasto previsto y presupuesto oficial al valor de cómputo y presupuesto presentado por la citada contratista, informando la Sra. Secretaria de Economía a fs. 173, la disponibilidad presupuestaria para afrontar la contratación, la que se financiará con fuente 132 "Fondo Educativo".-

Que a fs. 174 obra la respectiva autorización al requerimiento formulado a fs. 171 por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 132 inc. D, 133, 283 bis y ccss. de la LOM resulta viable la Contratación Directa de la Obra de referencia. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la contratación directa de la Obra denominada "Reparación Edilicia en la Escuela Primaria N° 18" que forma parte de este expediente.

ARTICULO 2º: Autorízase la Contratación Directa con el proveedor Equipo de Servicios Portuarios RUMAX S.R.L., para la Obra mencionada en el Artículo 1º por un valor de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 0/100 CTVS. (\$ 8.161.230,00.-), con plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y en la Ley 6021 de Obras Públicas. -

ARTICULO 3º: Comuníquese a la adjudicataria que deberá presentar dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente Decreto, la pertinente garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) del monto consignado en el Artículo 2º (Art. 40 PBCG y Art. 7 PBCP) y demás documentación exigida al efecto indicada expresamente por el pliego que por este acto se aprueba para la suscripción del pertinente Contrato de Obra. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la firma contratista. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese

DECRETO N°384/2024

Decreto N° 385/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 06/08/2024

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 386/2024

Coronel Rosales, 06/08/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-09/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 230.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 230.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales

rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°386/2024

Decreto N° 387/2024

Coronel Rosales, 07/08/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente C-94/2024, y

Considerando

La necesidad de adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2024 en función de los fondos recibidos por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de niños, niñas y adolescentes. -

Que atento lo establecido en el Art. 119º último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24º del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. -

Que el Art. 75º del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.298.800,00). -

ARTICULO 2º: Ampliar el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$3.298.800,00). -

JURISDICCION 1110110000-Secretaria de Economía

17.5.01.40 Progr. Fort. Comunit. p/la inclusión de niños, niñas y adol. \$ 3.298.800,00.-

ARTICULO 3º: Ampliar el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS

(\$ 3.298.800,00). -

JURISDICCION 1110116000- Secretaria de Desarrollo Comunitario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132-DE ORIGEN PROVINCIAL

17.04.00 - Juventud

3.5.9.0- Otros \$ 3.298.800,00.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°387/2024

Decreto N° 388/2024

Coronel Rosales, 07/08/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente C-95/2024, y

Considerando

La necesidad de adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2024 en función de los fondos recibidos por el Ministerio de Mujeres y Diversidad, Programa Comunidad s/Violencia. -

Que atento lo establecido en el Art. 119º último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24º del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. -

Que el Art. 75º del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 11.195.000,00)

ARTICULO 2º: Ampliar el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS) ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 11.195.000,00). -

JURISDICCION 1110110000-Secretaria de Economía

17.5.01.34 Prog. Comunidades s/violencia..... \$ 11.195.000,00.-

ARTICULO 3º: Ampliar el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 11.195.000,00)

JURISDICCION 1110116000- Secretaria de Desarrollo Comunitario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132-DE ORIGEN PROVINCIAL

18.00.00- Dirección de Políticas de Genero

3.4.9.0- Otros..... \$ 11.195.000,00.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°388/2024

Decreto N° 389/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 12/08/2024

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 390/2024

Coronel Rosales, 12/08/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte.: H-31/24; caratulado " Haag Stella Maris, solicita cese para acogerse a los beneficios jubilatorios", Y

Considerando

Que conforme al Análisis Pre Previsional y de acuerdo a la Legislación vigente por parte del IPS, la Agente Municipal Haag Stella Maris Leg. 1652 reúne requisitos para la obtención de Jubilación Ordinaria al cumplir los 35 años de servicios en esta dependencia el día 14 de Agosto de 2.024.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

Por ello,X

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral a partir del 01 de Septiembre de 2.024 de la Agente Municipal de Planta Permanente Haag Stella Maris D.N.I. 16.250.744 , Clase 1963, Leg.: 1652, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Administrativo, Clase I, Nivel 19, Jurisdicción: 1110115000-17-2-0 con Jornada de 30 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados es como Agente del Agrupamiento Administrativo, Clase II Nivel 14 con jornada de 40 hs. semanales. –

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura del Departamento de Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°390/2024

Decreto N° 391/2024

Coronel Rosales, 12/08/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como expediente I-67/24, "Intendente Municipal" sobre solicitud económica solicitada por la Inspectora Jefa Distrital de Educación de Coronel Rosales Sra. Claudia Pereyra; Y

Considerando

Que mediante solicitud presentada por la Inspectora Jefa Distrital de Educación de Coronel Rosales Sra. Claudia

Pereyra la misma requiere colaboración para afrontar los gastos necesarios para el desarrollo del festejo de los "75 años de la modalidad de psicología Comunitaria y Pedagogía Social" que se llevará a cabo en el Club Altense.

Que, habiendo analizado las erogaciones pertinentes, la Sra. Secretaria de Economía informa en fs. 11 sobre la disponibilidad de Fondo Educativo para afrontar los gastos demandados.

Que resulta indudable la importancia y relevancia que este tipo de eventos tiene para la comunidad educativa, ya que celebran la labor de quienes crean las condiciones necesarias para que la enseñanza y el aprendizaje se desarrollen en un entorno que promueve el cuidado y garantiza derechos.

Que consecuentemente, es menester brindar el apoyo económico solicitado, debiendo proceder en consecuencia al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;; **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgar subsidio económico con "Cargo de Rendición" Inspectora Jefa Distrital de Educación de Coronel Rosales Sra. Claudia Pereyra por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 676.000.-) destinado a la cobertura de parte de los gastos necesarios para el desarrollo del festejo de los "75 años de la modalidad de psicología Comunitaria y Pedagogía Social" que se llevará a cabo en el Club Altense debiendo dicha erogación imputarse con cargo a la jurisdicción 1110115000 Secretaría de Gabinete, Fuente de Financiamiento 132, de Origen Provincial, Cuenta 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fondo de Financiamiento Educativo del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la contaduría General dese cumplimiento a los establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería Municipal para su pago.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°391/2024

Decreto N° 392/2024

Coronel Rosales, 13/08/2024

Visto

El fallecimiento ocurrido el día 13 de agosto de 2024 del Sr. Gustavo Raúl Bouscayrol, quien se desempeñara como Concejal en el Honorable Consejo Deliberante del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Y

Considerando

Que el profundo dolor y pesar que la pérdida, de quien fuera un referente de la cultura en el distrito, modisto y vestuarista, además de ser proyagonista y artifice de los cursos Rosaleños,

Que tan inesperado acontecimiento conlleva a declarar duelo municipal en recuerdo, respeto y homenaje, ejerciendo muestras de su vocación de servicio y apego a su labor cotidiana con valores incontrastables que lo hicieron acreedor del respeto y cariño de todos.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarar jornadas de duelo por el termino de tres (3) días en el ámbito de la Municipalidad de Coronel Rosales en virtud del fallecimiento del Concejal Sr. Gustavo Raúl Bouscayrol.-

ARTICULO 2º: Disponer en todas las dependencias Municipales el izamiento a media asta del Pabellón Nacional, en señal de dolor y respeto.-

ARTICULO 3º: Envíese nota de pésame a los familiares y ofrenda floral, por tan luctuoso acontecimiento.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Comuníquese al Departamento de Personal a sus efectos y al Departamento Compras para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3. Hecho, archívese.-

DECRETO N°392/2024

Decreto N° 393/2024

Coronel Rosales, 13/08/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-118/24 Cuerpos I, II, III, IV y V, referente a la creación en el Partido de la "Beca Coronel Rosales", y

Considerando

Que a fs 1 la Secretaria de Desarrollo Comunitario, Mariana Rubio, eleva a la Comisión Asesora de Estudios del Honorable Concejo Deliberante, las evaluaciones socio-económicas realizadas por el equipo de profesionales intervinientes.

Que a fs 16 al 760 surge informes y documentación aportada por los solicitantes

Que a fs 885, la jefa de Presupuesto informa la disponibilidad presupuestaria

Que a fs 888, el Dr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite para otorgamiento de veintidós (22) Becas, debiendo ser el orden de prelación el propuesto a fs 879/881

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Otorgar la "Becas Coronel Rosales 2024" a los alumnos de Nivel Superior que se denominan a continuación:

	Apellido y Nombre	DNI	Domicilio/Teléfono	Carrera
1	LUNA CORONADO CYNTHIA	40.001.085	RECONQUISTA 221/ 15402308	INGENIERIA CIVIL
2	CHAVEZ, LAURA GIMENA	42.526.249	LOS ANDES 255/ 15532415	LICENCIADA Y PROF. EN QUIMICA
3	ULICZKI, VALERIA MELINA	43.802.046	TRIUNVIRATO 1070/ 15400700	LIC. EN CIENCIAS BIOLOGICAS
4	REYNOSO, CARLA MAGALI	42.963.020	ALVEAR 1737/ 15448999	BIOQUIMICA
5	GARCIA, MARTINA JAZMIN	45.813.470	RIO PARANA 43/ 15419766	TEC. EN ADMINISTRACION DE PYMES
6	ONTIVERO, MAITE LUJAN	45.273.029	Bo CENTENARIO CASA 103/ 15404369	PROF. DE DANZAS FOLCLORICAS

7	RODRIGUEZ OCAMPO, JAIRO BRIAN JOEL	44.082.738	Bo ALBATROS XXVII CASA 356/ 15508846	TEC. SUPERIOR EN ENFERMERIA
8	VARELA, LUCIANA	42.681.171	LUIGGI 1049/ 15518742	LIC. EN CIENCIAS BIOLOGICAS
9	OJEDA MARILL, RUTH	25.138.480	JOSE HERNANDEZ 445/ 15500429	TEC. EN PSICOPEDAGOGIA
10	HEISS, CAMILA CELESTA	43.656.166	Bo LUIGGI 2 CASA 30/ 15577083	TEC. EN ADMINISTRACION DE PYMES
11	ESCUDERO, ELIAN	45.525.967	Bo LUIGGI 2 CASA 109/ 15513992	ARQUITECTURA
12	ARANDA, ALDANA ITATI	46.380.575	ALB. XXVII CASA 438	TEC. UNIVERSITARIA EN PROGRAMACION
13	GUTIERREZ, ELIO	45.813.430	JUAN VAQUER 437	INGENIERIA CIVIL
14	BUCHET, MARIA LUZ	43.186.686	BROWN 951/ 15578346	LIC. EN LETRAS
15	RIOS, VIVIANA SOLANGE	43.534.291	ATEPAM 3 CASA 341	PROF. DE TEATRO Y TEC. EN ACTUACION
16	MARTINEZ, DANIELA CAROLINA	45.349.476	Bo LUIGGI 2 CASA 103	PROF. DE EDUCACION FISICA
17	GARY, ABRIL CATALINA	45.458.553	NICARAGUA 783	TEC. EN OPERACIONES
18	ACOSTA, EZEQUIEL	43.074.634	12 DE OCTUBRE 2045	PROF. DE INGLES
19	MARDONES OTERO, NICOLAS EZEQUIEL	46.001.392	ROCA 1310	LIC. EN HISTORIA
20	BAEZ BLANCO, DAHILA ROSSANA	95.218.438	MARTIN GARCIA 35	PROF. DE LENGUA Y LITERATURA
21	TOLEDO OJEDA HADA	45.166.269	FORMOSA 845/ 15512502	PROF. EN EDUCACION INICIAL
22	VILLALBA, MARIA ELENA	29.325.264	SAN LUIS 728/ 15512364	PROF. EN EDUCACION INICIAL

ARTICULO 2º.- Establecer la nómina de alumnos de Nivel Superior a Estudiantes SUPLENTEs, "Becas Coronel Rosales 2024", que se detallan a continuación:

	Apellido y Nombre	DNI	Domicilio/Teléfono	Carrera
1	TABLADA HERNANDEZ, JOHANA	42.884.421	SAAVEDRA 132 DPTO. 2	BIOQUIMICA
2	GONZALEZ, SOFIA	46.423.253	PELLEGRINI 1340/ 15520380	PROF. DE ARTES VISUALES
3	VALDEZ, SANTIAGO	44.932.175	HUMBERTO 3529/ 15475758	TEC. EN SEGURIDAD E HIGIENE

4	BASUALDO, VALENTINA	45.459.352	AVELLANEDA 785/ 15578245	BIOQUIMICA
5	BUSTAMANTE, ALEXANDRA	44.830.030	Bo LUIGGI 1 CASA 217/ 15521155	ABOGACIA
6	VELAZQUEZ, LORENA	45.036.942	Bo LUIGGI 2 M3 DPTO "E"	TEC. UNIVERSITARIA EN SISTEMAS ELECTRONICAS INDUSTRIALES
7	GODOY CERDAN, BLANCA	22.976.538	12 DE OCTUBRE 1354/ 15404878	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE PYMES
8	LOPEZ, TOBIAS	45.349.346	PASO 1877/ 2914356222	INGENIERIA EN COMPUTACION
9	MOYANO, EZEQUIEL	45.349.009	Bo CENTENARIO CASA 255/ 15532494	ARQUITECTURA
10	LEON, JIMENA	41.939.920	ISLAS MALVINAS 330/ 15551929	INGENIERIA CIVIL
11	ZAPATA, ANDRES	46.554.801	BUCHARDO 321 15534547	MARKETING DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO
12	RODRIGUEZ, MICAELA	39.758.913	URQUIZA 461/ 15554083	TEC. EN PSICOPEDAGOGIA
13	BARROS, CECILIA	46.348.852	JESUS MARIA 1545/ 15459697	BIOQUIMICA
14	QUIROGA, MIGUEL	45.036.906	PATAGONES 146/ 15403986	TEC. SUPERIOR EN ANALISIS DE SISTEMA
15	TRIDENTE, ADRIEL	45.525.997	ECHEVERRIA 292/ 15616715	PROF. DE EDUCACION SECUNDARIA EN HISTORIA

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Contaduría General a efectuar el pago en forma mensual y desde el mes de Marzo al mes de Diciembre del corriente año de la suma de NUEVE (9) HORAS CÁTEDRA en favor de cada uno de los alumnos becados detallados en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría General para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.- Notifíquese a los interesados.-

Hecho, archívese.-

DECRETO N° 393/2024

Decreto N° 394/2024

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 395/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 14/08/2024

Exención pago del pago de patente de vehículo por discapacidad.-

Decreto N° 396/2024

Coronel Rosales, 14/08/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como expediente I-76/24, "Intendente Municipal sobre solicitud Aporte Económico Sr. Guillermo Correa"; y

Considerando

Que a fs. 1 obra nota de fecha 14 de Agosto del corriente, elevada por el Sr. Secretario de Salud, en referencia al otorgamiento de subsidio al Sr. Guillermo CORREA (D.N.I. 7.588.165), residente en el Hogar Municipal del Anciano "Bernardino Rivadavia".-

Que oportunamente a fs. 2-7 se adjunta informe social con la intervención de una Asistente Social con funciones en el Hogar Municipal, constando la situación socio-sanitaria y económica del Sr. CORREA. Del citado surge que el solicitante no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar las necesidades allí detalladas .-

Que resulta imprescindible proceder al otorgamiento de subsidio económico que sirva de paliativo para la situación coyuntural que el solicitante atraviesa, el que es respaldado por el informe de su obra social PAMI, la respectiva encuesta socio-sanitaria/económica, y lo expuesto oportunamente por el Secretario de Salud, Dr. Julián PEREYRA.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgar subsidio económico al Sr. Guillermo CORREA (D.N.I. 7.588.165), por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-); fundado en los antecedentes y fundamentos obrantes en el Expte. I-76/24.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, deberá imputarse a la cuenta Hospital Municipal Eva Perón, Administración y Gestión del Hospital Municipal, Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome conocimiento el Secretario de Salud, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a los interesados. Gírese a Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°396/2024

Decreto N° 397/2024

Coronel Rosales, 16/08/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como D-118/24 relacionadas con el llamado a Concurso de Precios N° 03/24 para la adquisición de ambos para personal de salud de los distintos servicios que conforman la secretaría, informe del Sr. Secretario de Salud. el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado, Y

Considerando

La necesidad de efectuarse la adquisición de ambos para uso de la planta de trabajadores de la salud que realizan sus prestaciones en las distintas áreas de la Secretaría de Salud. -

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado de Concurso de Precios para la compra de la indumentaria indicada. Según presupuesto oficial de pesos ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 11.728.000,00), según solicitudes N°1854, 1670, 1819 y 1904 del 2024 y toda la información complementaria que contienen los expedientes H-30/24 y S-110/24.-

Que el Concurso de Precios convocado por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos que, como documentación licitatoria, en este acto administrativo se aprueban. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la presente compra cumple con lo determinado por los Arts. 108 y ccs. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, los eventuales invitados interesados deberán presentar sus propuestas ajustadas en un todo al referido pliego de bases y condiciones que en este acto se aprueba. -

Que conforme disponen los Arts. 151 y ccs. de la LOM debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Concurso de Precios N° 03/24 para la adquisición de ambos para el personal de la Secretaría de Salud que forma parte del presente expediente.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Compras de este Municipio a efectuar las invitaciones previstas por el Art. 153 de la LOM en el marco de este Concurso de Precios N° 03/24.-

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que por este acto se aprueba y ser presentadas en la forma y por los medios determinados en el mismo. Las propuestas serán abiertas el día 30 de agosto de 2024, a las 11 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 – 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Gírese al Departamento de Compras para la efectivización de las invitaciones que impone el Art. 153 de la L.O.M. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°397/2024

Decreto N° 398/2024

Coronel Rosales, 19/08/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como J-32/24 relacionadas con el llamado a Concurso de Precios N° 04/24 para la

adquisición de ropa para el personal administrativo de las distintas Secretarías, informe del Sr. Jefe de Compras, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado, Y

Considerando

La necesidad de efectuarse la adquisición de ropa para el personal administrativo de las distintas Secretarías. -

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado Concurso de precios para la adquisición indicada. Según presupuesto oficial de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$15.773.655,12) según informe que del Jefe de Compras que consta a fojas 88 y toda la información complementaria que contienen los expedientes S-97, S-99, S-101, H-30, S-107, S-104/24, S-103/24, S-110/24, S-105/24.-

Que el Concurso de Precios convocado por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos que, como documentación licitatoria, en este acto administrativo se aprueban. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la presente compra cumple con lo determinado por los Arts. 108 y ccs. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, los eventuales invitados interesados deberán presentar sus propuestas ajustadas en un todo al referido pliego de bases y condiciones que en este acto se aprueba. -

Que conforme disponen los Arts. 151 y ccs. de la LOM debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Concurso de Precios N° 04/24 para la adquisición de ropa para el personal administrativo de las distintas Secretarías que forma parte del presente expediente. -

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Compras de este Municipio a efectuar las invitaciones previstas por el Art. 153 de la LOM en el marco de este Concurso de Precios N° 04/24.-

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ajustarse en un todo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que por este acto se aprueba y ser presentadas en la forma y por los medios determinados en el mismo. Las propuestas serán abiertas el día 06 de septiembre de 2024, a las 11 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 – 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Gírese al Departamento de Compras para la efectivización de las invitaciones que impone el Art. 153 de la L.O.M. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°398/2024

Decreto N° 399/2024

Coronel Rosales, 19/08/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. S-74/24 relacionadas con la Licitación Privada para la adquisición de Artefactos LED para alumbrado público Y;

Considerando

La necesidad de efectuar la adquisición de artefactos LED para alumbrado público, realizada a través del Programa Provincial "Municipios a la Obra 2023" bajo el nombre "Puesta en valor y refuncionalización de espacios públicos," según lo expuesto a fs. 1 por la Sra. secretaria de Obras y Servicios Públicos

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado Licitación Privada para la adquisición indicada, según Computo y presupuesto oficial agregado a fs.14, que surge de la Solicitud de Pedido N°1931, obrante a fs. 15, el que asciende a la suma total de Pesos sesenta millones setecientos ochenta mil ochocientos setenta y nueve con 09/100 (\$ 60.780.879,09) -

Que la Licitación convocada por el presente se registrará por los términos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, Solicitud de Pedido y demás documentación accesoria que en este acto administrativo se aprueban. -

Que oportunamente han tomado la pertinente intervención las Áreas Técnicas Municipales.

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la presente compra cumple con lo determinado por los Arts. 108 y ccss. del Decreto 2980/00 RAFAM y la modalidad de contratación surge por aplicación del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Dec. Ley 6769/58-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y documentación accesoria instrumentados para el llamado a Licitación Privada N° 04/24 para la adquisición Artefactos LED para alumbrado público. -

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Privada N° 04/24, para la adjudicación de la adquisición de Artefactos LED para alumbrado público y demás artículos descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones y documentación accesoria. -

ARTICULO 3º: Establécese como fecha de apertura de propuestas el día 02 de setiembre de 2.024, a las 11:00 horas, la que se realizará en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 – 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Gírese al Departamento de Compras para la efectivización de las invitaciones que impone el Art. 153 de la L.O.M. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°399/2024

Decreto N° 400/2024

Coronel Rosales, 19/08/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-09/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO - Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°400/2024

Decreto N° 401/2024

Coronel Rosales, 19/08/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-68/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO - Suc. Local, Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO - Suc. Local. -

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes

colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°401/2024

Decreto N° 402/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 19/08/2024

Inicia sumario administrativo.-

Decreto N° 403/2024

Coronel Rosales, 21/08/2023

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-111/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporarios denominadas Letras PBA \$ COMPETITIVO resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la renovación de la Licitación pre-Pactada por el término de 63 días, Letras del Tesoro (View Licitado en 45.0%) por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BPRO – Suc. Local. Utilizando la cuenta Comitente 6201-0010119805/0 -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires renovación de la licitación pre-Pactada por el término de 63 días de Letras del Tesoro (View Licitado en 45.0%) por la suma de: a) PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BAPRO – Suc. Local; imputándose su rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°403/2024

Decreto N° 404/2024

Coronel Rosales, 22/08/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-09/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BAPRO por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BAPRO por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°404/2024

Decreto N° 405/2024

Coronel Rosales, 22/08/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-68/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Afectados (Cuenta Corriente N° 55/0 del BAPRO – Suc. Local, Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Afectados- Cuenta Corriente N° 55/0 del BPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrá origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Afectados- Cuenta Corriente N° 55/0 del BAPRO – Suc Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°405/2024

Decreto N° 406/2024

Coronel Rosales, 22/08/2024

Visto

El Expediente D-03/24 "Director de Rentas/ Eleva vencimientos para el ejercicio 2024", y

Considerando

Que, habiéndose decretado medidas de acción directa por parte de los sindicatos de A.T.E. y S.T.M. sin concurrencia a los puestos de trabajo los días 15, 16, 19, 20 y 21 de agosto del año en curso. -

Que el vencimiento del periodo 08/2024 de la Tasa de Servicios Urbanos, Tasa por Conservación, Reparación, mejorado de la Red Vial y Servicios Generales y Monotasa, estaba fijado para el día 21 de agosto de 2024, por las razones invocadas, se prorroga el vencimiento de las tasas indicadas para el día 23 de agosto de 2024.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO,

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en el ejercicio de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Prorrogar hasta el día 23 de agosto de 2024, el vencimiento de la cuota 08/2024 de la Tasa de Servicios Urbanos, Tasa por Conservación, Reparación, mejorado de la Red Vial y Servicios Generales, y Monotasa cuyos vencimientos estaban previstos para el día 21 de agosto del corriente. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, gírese al Dirección de Rentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Hecho, archívese.-

DECRETO N°406/2024

Decreto N° 407/2024

Coronel Rosales, 22/08/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° S-39/24, correspondiente a la Licitación Privada N° 2/24, instrumentado para la adjudicación de la Obra denominada "Instalación de Cisterna y Tendido de Cañería en Centro de Educación Complementaria N° 801"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 183, de fecha 8 de mayo de 2024, se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 2/24 para la adjudicación de la Obra denominada "Instalación de Cisterna y Tendido de Cañería en Centro de Educación Complementaria N° 801", aprobándose asimismo el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a tal efecto.-

Que por Decreto N° 328, de fecha 8 de julio de 2024, se adjudicó a Comadar S.R.L. la mencionada obra, el cual se encuentra debidamente notificado conforme surge de las actas obrantes a fs. 461/462.-

Que mediante notas de fecha 13 y 16 de agosto de 2024 obrantes a fs. 506 y 514 la adjudicataria requiere la entrega de anticipo financiero contemplada en los Arts. 37 del PBCG y 10 del PBCP por suma equivalente al veinte por ciento (20%) de monto total del contrato, habiendo garantizado de, conformidad con lo que prevén los artículos citados, la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta Mil Novecientos Once con 20/100 Cts. (\$ 2.560.911,20.-), mediante Póliza de Seguro de Caución-Anticipo Financiero Nro. 440322. emitida con fecha 07 de Agosto de 2024, extendida por "Federación Patronal Seguros S.A.U.".-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase el pago del anticipo financiero previsto en los Arts. 37 del PBCG y 10 del PBCP a la firma COMADAR S.R.L., en su carácter adjudicataria de la Licitación Privada N° 2/24, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE CON 20/100 CTVS. (\$ 2.560.911,20.-), imputables a la adjudicación dispuesta mediante Decreto Nro. 328/24.-

ARTICULO 2º. Previo al pago previsto en el artículo precedente verifíquese vigencia de la garantía constituida por el cien por ciento (100%) del monto indicado en el artículo anterior en las modalidades previstas en los Arts. 20, 37 y cctes. del PBCG Y 10 del PBCP.-

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º. Regístrese. Tome nota la Secretaría de Economía y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Pase al Departamento

Compras para la confección de la correspondiente Orden de Compra. Notifíquese a la empresa ininteresada a través de la mencionada Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Cúmplido, reservese.

DECRETO N° 407/2024

Decreto N° 408/2024

Coronel Rosales, 22/08/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° S-56/24, correspondiente a la Licitación Privada N° 3/24, instrumentado para la adjudicación de la Obra denominada "Construcción de Cerco Perimetral en E.E.S. N° 5"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 188, de fecha 14 de mayo de 2024, se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 3/24 para la adjudicación de la Obra denominada "Construcción de Cerco Perimetral en E.E.S. N° 5", aprobándose asimismo el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado a tal efecto.-

Que por Decreto N° 324, de fecha 4 de julio de 2024, se adjudicó a Comadar S.R.L. la mencionada obra, el cual se encuentra debidamente notificado conforme surge de las actas obrantes a fs. 468/470.-

Que mediante notas de fecha 13 y 16 de agosto de 2024 obrantes a fs. 514 y 521 la adjudicataria requiere la entrega de anticipo financiero contemplada en los Arts. 37 del PBCG y 10 del PBCP por suma equivalente al veinte por ciento (20%) de monto total del contrato, habiendo garantizado de, conformidad con lo que prevén los artículos citados, la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco con Cero Centavos (\$ 3.640.875,00.-), mediante Póliza de Seguro de Caución-Anticipo Financiero Nro. 440323, emitida con fecha 07 de Agosto de 2024, extendida por "Federación Patronal Seguros S.A.U.".-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase el pago del anticipo financiero previsto en los Arts. 37 del PBCG y 10 del PBCP a la firma COMADAR S.R.L., en su carácter adjudicataria de la Licitación Privada N° 3/24, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 3.640.875,00.-), imputables a la adjudicación dispuesta mediante Decreto Nro. 324/24.-

ARTICULO 2º. Previo al pago previsto en el artículo precedente verifíquese vigencia de la garantía constituida por el cien por ciento (100%) del monto indicado en el artículo anterior en las modalidades previstas en los Arts. 20, 37 y cctes. del PBCG Y 10 del PBCP.-

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º. Regístrese. Tome nota la Secretaría de Economía y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Pase al Departamento Compras para la confección de la correspondiente Orden de Compra. Notifíquese a la empresa ininteresada a través de la mencionada Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Cúmplido, reservese.

DECRETO N°408/2024

Decreto N° 409/2024

Coronel Rosales, 22/08/2024

Visto

Lo actuado en el expediente H-20/23 Herrera Bernabè Jorge. Solicita cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, el dictado del Decreto N° 680/2023 Y

Considerando

Que mediante el dictado del Decreto 680 del 21 de noviembre de 2023 -rectificador del Decreto 650 del 2 de noviembre de 2023- se dispuso el cese condicionado del agente Herrera Jorge Bernabè DNI 14.900.067, Legajo 1501, a partir del día 1 de enero de 2024 para acogerse a los beneficios previsionales de jubilación ordinaria, supeditado a la aceptación del trámite y reconocimiento de requisitos por parte del Instituto de Previsión Social (I.P.S.).-

Que el agente cumple con los requisitos establecidos por la ley 9650/80 para acceder a la jubilación ordinaria, por lo que atento los antecedentes obrantes en estas actuaciones resulta imperante en esta instancia realizar las acciones tendientes a que el agente acceda a los beneficios jubilatorios que aseguren un retiro efectivo

Que la administración municipal debe, mientras este autorizada, brindar a los agentes todas las herramientas pertinentes para que estos gocen de un retiro digno y seguro, entre ellos el dictado del acto administrativo que permita el inicio de los trámites jubilatorios por ante el Instituto de Previsión Social (I.P.S.).-

Que a fs. 13 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite requiriendo la redacción del acto administrativo.-

Que conforme lo prescripto por los Artículos 107, 108 inc. 9 del Decreto Ley 6769/58 y restante legislación concordante, el Intendente Municipal se halla facultado para disponer el cese de los agentes que hayan alcanzado las condiciones de edad y/o años de servicios para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

Artículo 1º: Disponer el cese definitivo al día 1 de agosto de 2024, del Agente Municipal de planta permanente HERRERA JORGE BERNABE, D.N.I. 14.900.067 Clase 1961 Leg: 1501, Sit de Revista: Agrupamiento Inspector, Clase I Nivel 24, Jornada de 30 hs. semanales, Estructura programática: 1110114000-47-2 a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio acordado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñado por 36 meses consecutivos o 60 alternados, resulta en el Agrupamiento Inspector, Clase I, Nivel 23 con Jornada de .30 hs. semanales.-

Artículo 2º.- Ordenar el pago del anticipo jubilatorio establecido en la Ley 14656 ()art. 72 inc. f) a partir del 1 de agosto de 2024, suscribiendo a tal efecto el convenio respectivo con este Municipio

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía. -

Artículo 4º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las secretarías, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, regístrese en su legajo y comuníquese a las Jefaturas de Departamento de Liquidación de Haberes y de Previsión Social. Hecho, resérvese.

DECRETO N°409/2024

Decreto N° 410/2024

Coronel Rosales, 27/08/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-09/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos

Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: Inversión temporaria fondo de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 230.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrá origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: Inversión temporaria fondo de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 230.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°410/2024

Decreto N° 411/2024

Coronel Rosales, 27/08/2024

Visto

Lo actuado por el Expte. M-53/24 "Martearena Gustavo Cesar. Renuncia Puesto Laboral", Y

Considerando

Que a fs. 1, mediante Telegrama Colacionado de fecha 21 de agosto de 2024, el agente Municipal Martearena Gustavo Cesar, DNI 27.772.216, Leg: 3694, renuncia al puesto de trabajo a partir del 01 de agosto de 2024. -

Que a fs. 2 el Departamento de Personal eleva nota a los fines de iniciar el correspondiente acto administrativo, a los efectos del cese por renuncia del agente mencionado *ut supra*. -

Que, en consecuencia, es necesario disponer el dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Aceptar con fecha 01 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el agente Municipal, MARTEARENA GUSTAVO CESAR, DNI 27.771.216, Leg: 3694, al puesto que desempeña, como personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Profesional, Nivel 13, Jornada de 30 hs. semanales, Estructura programática: 1110108000-52-1.-

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Salud y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°411/2024

Decreto N° 412/2024

Coronel Rosales, 28/08/2024

Visto

Las actuaciones emergentes del Expte. N° S-123/24 relativo a la solicitud formulada a fs. 1 por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios para la adquisición de una maquinaria Barredora de arrastre;

Considerando

Que consecuentemente, y conforme a lo solicitado a fs. 1 y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas informadas a fs. 3 por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y Solicitud de Pedido N° 2332 y correspondiente Solicitud de Gastos N° 1-2964, obrantes a fs. 4 y 5 respectivamente, se dispone proceder al llamado a Concurso de Precios para la adquisición referenciada invitándose a participar del mismo a los proveedores que el Departamento de Compras junto a la Secretaria de Obras y Servicios estimen corresponder de conformidad con lo previsto por los art. 153 de la LOM. -

Que, a fs. 2, mediante nota NO-2024-55579-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza el inicio de los trámites administrativos referentes a la presente adquisición. -

Que, a fs. 6, ha tomado la intervención que le compete la Secretaria de Economía. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones que por el presente se aprueba contiene las especificaciones técnico-legales-administrativos para el llamado a Concurso de Precios al cual, consecuentemente, se registrará por los términos y requisitos establecidos en dicho pliego y anexos que, como documentación licitatoria, en este acto administrativo aprueban. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para la presente compra cumple con lo determinado por los Arts. 108 y ccs. del Decreto 2980/00 RAFAM y, en consecuencia, los eventuales invitados interesados deberán presentar sus propuestas ajustadas en un todo al pliego de bases y condiciones que en este acto se aprueba. -

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a Concurso de Precios en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades, **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones y documentación accesoria instrumentado para el llamado a Concurso de Precios N° 05/24 instrumentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta comuna, para la adquisición de una Máquina Barredora de arrastre y que forma parte del Expediente N° S-123/24. -

ARTICULO 2º: Llámese a Concurso de Precio N° 05/24 para la adquisición una maquina barredora de arrastre cuya descripción técnica surge del Pliego de Bases y Condiciones y documentación accesoria que por el presente se

prueba. Las propuestas serán abiertas el día 13 de septiembre 2024, a las 11 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en la calle Murature Nro. 518 1er piso de la ciudad de Punta Alta. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tómese conocimiento las Secretarías de Economía y Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese al Departamento de Compras para la efectivizarían de las invitaciones que impone el Art. 153 de la L.O.M. Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 412/2024

Decreto N° 413/2024

Coronel Rosales, 28/08/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como expediente I-78/24, "Intendente Municipal" sobre solicitud Aporte Económico E.E.S N°5 Traslado alumnos desde Calderón a Finca Olivos; Y

Considerando

Que mediante solicitud presentada por la Sra. Vice Directora de E.E.S. N°5 Pf. Locati Miriam la misma requiere colaboración para realizar la visita a la Finca Oliva Olivo, con asentamiento en nuestro Distrito. -

Que, como docentes, son responsables de que los alumnos adquieran todas las herramientas disponibles en el aula y en el entorno, para contrastar los diseños curriculares con la realidad que los rodea. -

Que, esta visita representa la oportunidad de adquirir dichas herramientas y siendo una actividad a desarrollarse en nuestro distrito, representa una oportunidad para conocer y promocionar actividades productivas locales. -

Que, es por ello que la actividad se realiza con los alumnos del área Economía y Administración, en la materia Elementos de Micro y Macro Economía (5° año 6ta. División) de esa escuela. -

Que el traslado resulta muy oneroso para que todos los alumnos puedan participar.

Que, a fs. 6 habiendo analizado las erogaciones pertinentes, la Sra. Secretaria de Economía informa sobre la disponibilidad de Fondo Educativo para afrontar los gastos demandados. -

Que resulta indudable la importancia y relevancia que este tipo de proyectos tiene para las y los alumnos de Coronel Rosales, como así también la comunidad educativa, ya que permite afianzar los conceptos aprendidos en la institución, vivenciar y aprender de las experiencias.

Que, consecuentemente, es menester brindar el apoyo económico solicitado, debiendo proceder en consecuencia al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgar subsidio económico con "Cargo de Rendición" E.E.S. N°5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 285.000.00.-) destinado a la cobertura del traslado de pasajeros desde la ciudad de Punta Alta hacia la localidad de Calderón Finca Oliva Olivo debiendo dicha erogación imputarse con cargo a la jurisdicción 1110115000 Secretaría de Gabinete, Fuente de Financiamiento 132, 18.00.00 Subsidio a Entidades, Fondo de Financiamiento Educativo del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y

por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la contaduría General dese cumplimiento a los establecido en el Artículo 1° y gírese a Tesorería Municipal para su pago. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°413/2024

Decreto N° 414/2024

Coronel Rosales, 28/08/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° O-49/2024, "Ordenanza: Bloque Bien Común eleva proyecto derogando la Ordenanza 4193", y

Considerando

Que atento surge a fs. 4, con fecha 08 de agosto de 2024, en sesión ordinaria, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 4193, según se detalla en la presente. -

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4330.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3°.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°414/2024

Decreto N° 415/2024

Coronel Rosales, 28/08/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° O-53/2024, "Ordenanza: Bloque Unión por la Patria eleva proyecto introduciendo las modificaciones que detalla a la Ordenanza 4270, fiscal e impositiva", y

Considerando

Que atento surge a fs. 3, con fecha 08 de agosto de 2024, en sesión ordinaria, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se modifica el Artículo 20° la Ordenanza Impositiva N° 4270, según se detalla en la presente. -

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4331.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°415/2024

Decreto N° 416/2024

Coronel Rosales, 28/08/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° O-54/2024, "Ordenanza: Bloque Frente Renovador-Bien Común eleva proyecto incorporando el Artículo 215° TER a la Ordenanza 1999", y

Considerando

Que atento surge a fs. 3, con fecha 08 de agosto de 2024, en sesión ordinaria, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se incorpora a la Ordenanza Impositiva N° 1999, Código de Faltas Municipal, el Artículo 215° TER, según se detalla en la presente. -

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4332.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°416/2024

Decreto N° 417/2024

Coronel Rosales, 29/08/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como expediente I-70/24 "Intendente Municipal" sobre solicitud Transporte Jefatura Distrital Feria Regional Educación y ots, Y

Considerando

Que a fs. 1 obra solicitud presentada por la Inspectora Jefa Distrital de Educación de Coronel Rosales Sra. Claudia Pereyra a los fines de cubrir los gastos económicos del transporte para trasladar a los estudiantes, docentes acompañantes y material para el armado de los stands de la Feria Regional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología 2024 que se celebrará el día 28 de agosto de 2024 en el Puerto de Bahía Blanca. -

Que, en la misma participarán los siguientes niveles y modalidades: JI 907 - 913 / EP 1-2-5-8-11-22-24 / EES N° 2 - 5 - 13 / EEST N° 1 (3 proyectos) - CEC N° 801.-

Que a fs. 3 el intendente solicita a la Directora de Coordinación y Gestión justipreciar lo solicitado y que la Secretaria de Economía informe sobre la disponibilidad de partida presupuestaria Fondo Educativo. -

Que a fs. 4 la Sra. Directora de Coordinación y Gestión informa disponibilidad de vehículos por parte de la empresa Turitour S.A. y a fs. 5 adjunta presupuesto por Pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) por el traslado de alumnos desde plaza Belgrano hacia el Puerto de Bahía Blanca y viceversa el día 28 de agosto del corriente año. -

Que a fs. 6 la Sra. Secretaría de Economía informa sobre la disponibilidad de Fondo Educativo para afrontar los gastos demandados. -

Que consecuentemente, es menester brindar el apoyo económico solicitado, debiendo proceder en consecuencia al dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgar subsidio económico con "Cargo de Rendición" a Inspectora Jefa Distrital de Educación de Coronel Rosales Sra. Claudia Pereyra por la suma de Pesos setecientos mil (\$ 700.000,00.-) destinado a la cobertura del transporte que trasladará a los estudiantes, sus docentes acompañantes y el material para el armado de los stands de la Feria Regional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología 2024 que se llevará a cabo en el Puerto de Bahía Blanca, debiendo dicha erogación imputarse con cargo a la jurisdicción 1110115000 Secretaría de Gabinete, Fuente de Financiamiento 132, Subsidio a Entidades 18.00.00, Fondo de Financiamiento Educativo del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° y gírese a Tesorería Municipal para su pago. Hecho, archívese

DECRETO N°417/2024

Decreto N° 418/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 29/08/2024

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 419/2024

Coronel Rosales, 29/08/2024

Visto

El expediente S-298/16, la vigencia del Convenio Marco N°77/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, firmado oportunamente entre la Municipalidad de Coronel Rosales y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación contenido en dicho trámite, y

Considerando

Que el mencionado acto administrativo prevé que la creación de la Oficina de Empleo en nuestro distrito tiene como objetivos la promoción y generación de empleo, la capacitación y la formación profesional. -

Que, por razones de índole de rotación de los recursos humanos, y con el objeto de establecer un orden administrativo de las funciones, se hace necesario designar una nueva Coordinadora de la Oficina de Empleo, acorde a lo requerido por el Ministerio de Capital Humano a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. -

Que, en el marco de una remozada orgánica municipal, deveniente de una nueva gestión y, según los objetivos

delineados para las distintas áreas de gobierno, la Secretaría de Inversiones es la dependencia que tiene objetivos continentales y fines a los que sustentan la existencia de la Oficina de Empleo. -

Que, ante la existencia de políticas y acciones referidas a los servicios de empleo en desarrollo en los ámbitos Nacional, Provincial y Municipal, resulta prioritario continuar a escala Municipal brindando los recursos institucionales y los instrumentos específicos para abordar la problemática de la atención de personas con problemas de empleo y de los servicios de empleo en general. -

Que la capacitación y la orientación laboral resultan indispensables en el seno de un mercado laboral cambiante, exigente y competitivo en el contexto de las adversidades generadas por decisiones del gobierno nacional en materia de empleo y ocupación laboral. -

Que los servicios en cuestión resultan fundamentales tanto para potenciar el desarrollo económico y el incremento de la producción de bienes y servicios como para que estos redunden en un mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del distrito y aporten fundamentos a las decisiones públicas en la materia. -

Que el Municipio cuenta con los conocimientos, los recursos humanos y materiales que, orientados en este sentido, contribuirán al diseño e implementación de estos servicios y de las políticas de empleo que se implementen. -

Que lo dispuesto por este no implica erogaciones especiales que modifiquen la asignación presupuestaria vigente. -

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase como responsable de la Oficina de Empleo a la Srta. Lucia Verónica Ibarra, DNI 34.559.866, Legajo N° 4115.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°419/2024

Decreto N° 420/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 29/08/2024

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 178/2024

Coronel Rosales, 05/08/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "S-116/2024, "Sociedad Militar Seguro de Vida", habilitación comercial, I.M N° 5557", lo establecido por los art. 160 y 168 y ccs. de la Ordenanza 4270, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones a partir de la solicitud de permiso de funcionamiento de la habilitación N° 5557 de manera provisoria en el local ubicado en calle Rivadavia N° 151 de la ciudad de Punta Alta a raíz de las obras de remodelación a realizar en el local habilitado que se encuentra en calle Rivadavia N° 137 de la

ciudad Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes (mutual), código de actividad: 85.301.04, por el plazo que se extiende del día 23/09/2024 al día 30/04/2025.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otorgar el permiso de funcionamiento provisorio a partir del día 23/09/2024 y hasta el día 30/04/2025 en el establecimiento ubicado en calle Rivadavia N° 151 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 2655, para el funcionamiento del comercio N° 5557 destinado al rubro: TODA ACTIVIDAD QUE SE EJERZA PERCIBIENDO COMISIONES, BONIFICACIONES, PORCENTAJES (MUTUAL), código: 85.301.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 244 m², cuyo titular es SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCIÓN MUTUALISTA, CUIT: 30-52751673-7.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°178/2024

Resolución N° 179/2024

Coronel Rosales, 05/08/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° E-11/2024, EPHERRA, Pablo Rubén, cambio de titular del local, lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660, 3970 y 4270, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 7675, ubicado en calle Rivadavia N° 1028 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: panadería, despensa, elaboración de productos alimenticios (sandwiches, prepizzas), códigos de actividades: 62.100.05 – 62.100.06 – 31.000.16, cuyo titular era MURAWSKI, Liliana Ester, CUIT: 23-25664637-4 y el nuevo titular es EPHERRA, Pablo Rubén, CUIT: 20-25665474-2.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase el CAMBIO DE TITULAR del local ubicado en calle Rivadavia N° 1028 de la ciudad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 7675, destinado al funcionamiento bajo los rubros: PANADERÍA, DESPENSA, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SANDWICHES, PREPIZZAS), códigos de actividades: 62.100.05 – 62.100.06 – 31.000.16, identificado con la partida 5168 siendo la superficie destinada a la actividad de 58 m², cuyo nuevo titular es EPHERRA, Pablo Ruben, CUIT: 20-25665474-2.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento

de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°179/2024

Resolución N° 180/2024

Coronel Rosales, 05/08/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-36/24. Jefe Dto. de Personal. Eleva pase a planta permanente de agentes varios, Y

Considerando

Que a fs. 1 obra solicitud continuidad temporario año 2024 y a fs. 2 a 4 y 6 formularios de evaluación de desempeño de agentes dependientes del Hospital Municipal Eva Perón y Hogar del Anciano respectivamente. Suscriptos por la Secretaria de Salud para el pase a planta de los agentes Rodríguez Brenda Wanda Vanina, Ardissonne Bornia Emilia Micaela, Godoy Adriana Inés y Gallardo Guzmán Anabella Estefanía, luego de evaluar su desempeño.

Que a fs. 5, 7 a 9 y 12 obran formularios de evaluación de desempeño de agentes dependientes del área Recolección, Barrido, Corralón 12 de Mayo, Delegación Pehuen Co y Servicios, respectivamente. Suscriptos por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para el pase a planta de los agentes Ontiveros Ramiro Martin, Ifran Tomas Manuel, Sáenz Néstor Lucas Martin, Giusti Martin Iván y Molina Daniela luego de evaluar su desempeño.

Que a fs. 14 y 15 obran formularios de evaluación de desempeño de agentes dependientes del Jardín Maternal Rinconcito Feliz. Suscriptos por la Secretaria de Desarrollo Comunitario para el pase a planta de los agentes Barrionuevo Lauman Estefanía y Francischelli Antonella luego de evaluar su desempeño.

Que a fs. 16 con fecha 28/junio/2024 la Jefa del Departamento de Personal solicita a la Secretaría de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para el pase a planta de los mencionados.

Que a fs. 17 el 28/junio/2024 la Secretaría de Economía solicita al Departamento de Liquidaciones, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 18 a 24 en relación a la adecuación presupuestaria de pase a planta permanente de los agentes antes nombrados.

Que a fs. 25 a 27 el 15/julio/2024 la Jefa de Presupuesto informa los saldos presupuestarios a la fecha y que a fs. 28 la Secretaria de Economía sugiere al Intendente Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que a fs. 29 el 17/Julio/2024 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del expediente.

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se han de extender las contrataciones como personal mensualizado de los agentes antes nombrados correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal. -

En concordancia con lo expuesto el período de prueba de cada trabajador ingresante se encuentra expresamente previsto por el Art. 4 de la Ley 14.656 el cual dispone: "...*Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva...*".-

Que asimismo el Art. 13 del CCT prevé expresamente como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- *las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales* de cada trabajador.-

En este marco corresponde contemplar y sopesar la evaluación e informe efectuado respecto del desempeño laboral de los Agentes Rodríguez Brenda Wanda Vanina, Ardissonne Bornia Emilia Micaela, Godoy Adriana Inés, Gallardo Guzmán Anabella Estefanía, Ontiveros Ramiro Martin, Ifran Tomas Manuel, Sáenz Néstor Lucas Martin, Giusti Martin Iván, Molina Daniela, Barrionuevo Lauman Estefanía y Francischelli Antonella todos los cuales obran en las presentes

actuaciones, resultan satisfactorios y posibilitan su pase a Planta Permanente con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de mayo de 2024 de los agentes Municipales que a continuación se nominan y quienes actualmente revistan en situación contractual de personal mensualizado:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.			Sit. Revista	Niv	Jor
4320	ARDISSONE BORNIA EMILIA MICAELA	40.099.096	1110108000	56	00	TECNICO	07	40
4308	GODOY ADRIANA INES	32.528.141	1110108000	56	00	TECNICO	07	40
4315	RODRIGUEZ BRENDA WANDA VANINA	34.291.626	1110108000	52	01	SERVICIOS	01	40

ARTICULO 2º: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de junio de 2024 de los agentes Municipales que a continuación se nominan y quienes actualmente revistan en situación contractual de personal mensualizado:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.			Sit. Revista	Niv	Jor
4324	GALLARDO GUZMAN ANABELLA ESTEFANIA	35.873.433	1110108000	56	00	TECNICO	07	40
4298	GIUSTI MARTIN IVAN	42.963.071	1110115000	17	01	SERVICIOS	01	40
4328	IFRAN TOMAS MANUEL	41.538.266	1110117000	46	06	SERVICIOS	01	35
4330	ONTIVEROS RAMIRO MARTIN	36.992.564	1110117000	46	00	SERVICIOS	01	42
4329	SAENZ NESTOR LUCAS MARTIN	30.973.989	1110117000	01	35	SERVICIOS	01	35

ARTICULO 3º: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de julio de 2024 de los agentes Municipales que a continuación se nominan y quienes actualmente revistan en situación contractual de personal mensualizado:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.			Sit. Revista	Niv	Jor
4335	BARRIONUEVO LAUMAN ESTEFANIA	38.785.090	1110116000	17	02	DOCENTE	10	30
4334	FRANCISCHELLI ANTONELLA	38.948.162	1110116000	17	02	DOCENTE	10	30
4336	MOLINA DANIELA CARMEN	31.260.962	1110117000	46	01	SERVICIOS	01	30

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°180/2024

Resolución N° 181/2024

Coronel Rosales, 06/08/2024

Visto

Lo actuado en el Expte. N° D-04/24 "Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2024"; Y

Considerando

Que a fs. 118 la Secretaria de Deportes y Cultura solicita la extensión del contrato del agente Domínguez Gustavo Oscar, Leg. 4309, quien presta servicios en el Área de Deportes, el cual fue evaluado por el desempeño en sus funciones.

Que el Intendente Municipal autoriza lo solicitado en razón de la evaluación de desempeño alcanzada. -

Que a fs. 119, 126, 127, 131, 132 y 133 el Secretario de Salud solicita la extensión de contrato de los agentes Silenzi Franco, Leg. 4389, Fabián Sonia Evelia, Leg. 4397, Rodríguez María Fernanda, Leg. 4393, Pradas Jessica Victoria, Leg. 4398, Arias Carabajal Gabriela Soledad, Leg. 4044 y Cariac Sabrina Rocío, Leg. 4304; quienes desempeñan tareas en el Hospital Municipal Eva Perón, los cuales fueron evaluados por el desempeño en sus funciones.

Que a fs.130 el Secretario de Salud solicita la extensión de contrato de la agente Villada Jorgelina Janette, Leg. 4395, que desempeña sus funciones es en el Hogar del Anciano, la cual fue evaluada por el desempeño en sus funciones.

Que el Intendente Municipal autoriza lo solicitado en razón de las evaluaciones de desempeño alcanzadas.

Que a fs.129 el Jefe del Departamento Bromatología y Veterinaria solicita el pase a planta de la agente Iglesias Marcela Alejandra, Leg. 4323, que desempeña sus funciones en el Veterinario Móvil, la cual fue evaluada por el desempeño en sus funciones.

Que el Intendente Municipal autoriza la renovación temporal por seis (6) meses en razón a la evaluación de desempeño alcanzada. -

Que a fs. 135 y 136 la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la extensión del contrato de las agentes Leuenberger Érica Solange, Leg. 2715 y Rack Ana Rocío, Leg. 4400, quienes desempeñan funciones en Acción Social y Jardín Maternal Rinconcito Feliz, respectivamente, las cuales fueron evaluadas por el desempeño en sus funciones.

Que el Intendente Municipal autoriza lo solicitado en razón de las evaluaciones de desempeño alcanzadas.

Que a fs. 138 el Secretario de Seguridad solicita la extensión del contrato de la agente Bazán María Priscila, Leg. 3793, que desempeña funciones en la Dirección de Transito, la cual fue evaluada por el desempeño en sus funciones.

Que el Intendente Municipal autoriza lo solicitado en razón de la evaluación de desempeño alcanzada.

Que a mediante NO-2024-00047009-MUNICRO-JDG el Secretario de Salud solicita la incorporación como Personal Temporario de González Yebra Rodrigo Sebastián para desempeñar funciones es en el Hospital Municipal Eva Perón por la vacante producida por la jubilación de la Dra. Carro Mónica Luisa.

Que mediante nota NO-2024-00054790-MUNICRO-DOE#SG del 22/julio/2024 la Jefa de Recursos Humanos solicita a la Jefa de Personal continuar con el acto administrativo correspondiente a la designación como personal temporario del agente González Yebra Rodrigo Sebastián DNI 27.060.188 siendo que ya cuenta con legajo personal y finalizo de manera apta su examen preocupacional, a partir del 22 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de Julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4309	DOMINGUEZ GUSTAVO OSCAR	21.966.082	MENSUALIZADO-01-30	1110108000-17-1
4397	FABIAN SONIA EVELIA	25.120.562	MENSUALIZADO-13-40	1110108000-52-1
4393	RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	37.056.740	MENSUALIZADO-07-30	1110108000-52-1

ARTICULO 2°: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de Julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre, a los agentes que a continuación se nomina con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4044	ARIAS CARBAJAL GABRIELA SOLEDAD	32.262.915	MENSUALIZADO-13-40	1110118000-52-1
3793	BAZAN MARIA PRISCILA	39.163.375	MENSUALIZADO-06-30	1110119000-47-1
4304	CARIAC SABRINA ROCIO	34.907.890	MENSUALIZADO-07-30	1110118000-52-1

4323	IGLESIAS ALEJANDRA	MARCELA	28.789.167	MENSUALIZADO-13-30	1110118000-54-0
2715	LEUENBERGER SOLANGE	ERICA	30.062.467	MENSUALIZADO-07-30	1110116000-18-0
4398	PRADAS JESSICA VICTORIA		35.231.846	MENSUALIZADO-07-40	1110118000-52-1
4400	RACK ANA ROCIO		36.992.725	MENSUALIZADO-10-30	1110116000-17-2
4319	RODRIGUEZ WANDA AYELEN		35.899.827	MENSUALIZADO-01-40	1110108000-52-1
4389	SILENZI FRANCO		34.353.748	MENSUALIZADO-13-30	1110118000-1-1
4318	TORRES FRANCO NAHUEL		40.779.806	MENSUALIZADO-07-30	1110117000-01-2
4395	VILLADA JANETTE	JORGELINA	33.713.556	MENSUALIZADO-07-30	1110118000-56-0

ARTICULO 3°: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 22 de Julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, al agente que a continuación se nomina con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4412	GONZALEZ YEBRA RODRIGO SEBASTIAN	27.060.188	MENSUALIZADO-13-30	1110108000-52-1

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°181/2024

Resolución N° 182/2024

Coronel Rosales, 06/08/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-19/24 Jefe Dto. de Forestación. Solicita liquidación fallo de caja vivero Pehuen -Co, las notas NO-2024-00027556-MUNICRO-DOE#SG y NO-2024-00027557 -MUNICRO - DOE#SG, Y

Considerando

Que a fs. 1 y 2 se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a los agentes Maiques Luciano, Leg.: 4118 por los días 3, 9, 16, 21, 22, 23, 24, 26 y 28 de febrero de 2024 y 9, 10, 15, 25, 29, 30 y 31 de marzo de 2024 y Jara Juan Carlos, Leg.: 3231 por los días 19 y 20 de febrero de 2024 y 13, 20, 23 y 24 de marzo de 2024.-

Que a fs. 6 el Director de Rentas solicita tramitar la designación como cajero auxiliar de Caja Auxiliar del Vivero Pehuen Co a los agentes Maiques Luciano, Leg.: 4118 y Jara Juan Carlos, Leg.: 3231.

Que a fs. 8 el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía la cuantificación necesaria para liquidar lo solicitado.

Que a fs. 9 la Secretaria de Economía solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 10 y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 11.

Que a fs. 18 el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs. 19 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar a partir del 01 de febrero de 2024 como Cajeros Suplentes de la Caja Auxiliar del Vivero Pehuen Co a los agentes MAIQUES LUCIANO HECTOR, DNI 40.093.170, Leg. 4118 y JARA JUAN CARLOS, DNI 25.957.917, Leg. 3231.

ARTICULO 2º: Reconocer el reemplazo efectuado por los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Caja Auxiliar en	Días reemplazo
4118	MAIQUES LUCIANO HECTOR	40.093.170	Pehuen Co	9,10,15,25,29,30 y 31 de marzo 3,9,16,21,22,23,24,26 y 28 de febrero
3231	JARA JUAN CARLOS	25.957.917	Pehuen Co	13,20,23 y 24 de marzo 19 y 20 de febrero

ARTICULO 3º: Cuando efectivamente cumplan funciones de cajeros, la Secretaria de Economía conjuntamente con la Dirección de Rentas, autorizará al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°182/2024

Resolución N° 183/2024

Coronel Rosales, 06/08/2024

Visto

Lo actuado por el Expte. N-06/24 "Núñez Amanda Luisa. Renuncia Puesto Laboral", Y

Considerando

Que a fs. 1, mediante Telegrama Colacionado de fecha 22 de julio de 2024, la agente Municipal NUÑEZ Amanda Luisa, DNI 16.731.080, Leg: 2286, renuncia al puesto de trabajo.-

Que a fs. 2 el Departamento de Personal eleva nota a los fines de iniciar el correspondiente acto administrativo, a los efectos del cese por renuncia del agente mencionado *ut supra*.-

Que, en consecuencia, es necesario disponer el dictado del acto administrativo respectivo.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aceptar con fecha 01 de julio de 2024, la renuncia presentada por la agente Municipal, NUÑEZ AMANDA LUISA, DNI 16.731.080, Leg: 2286, al puesto que desempeña, como personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Servicios, Nivel 18, Jornada de 30 hs. semanales, Estructura programática: 1110117000-46-1.-

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Salud y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°183/2024

Resolución N° 184/2024

Coronel Rosales, 06/08/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de Departamento Presupuesto General, en reemplazo temporal de su titular BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N° 24.051.985, Leg. N°1792.-

Que se ha otorgado Licencia por franco compensatorio y artículos a la Sra. BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N°24.051.985, Leg. No1792 quien reviste en el cargo de Jefe de Departamento de Presupuesto General.

-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por los días 14,18,10 y 24 de junio de 2024.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente ANTON MONICA ESTER, DNI N° 23.424.383, Leg N°2865 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal Sra. ANTON MONICA ESTER, DNI N° 23.424.383, Leg No 2865, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 12, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, los días 14, 18,19 y 24 de junio de 2024, el cargo de Jefe de Departamento Presupuesto General, en reemplazo de su titular Sra. BARRIONUEVO CARINA BEATRIZ, DNI N°24.051.985, Leg. N°1792, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5 : Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese

RESOLUCION N° 184/2024

Resolución N° 185/2024

Coronel Rosales, 07/08/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "E-10/2024, ESPINDOLA, Matías Daniel, habilitación comercial, I.M N° 12268", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a ta solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle JJ Passo N° 479 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: peluquería, código de actividad: 85.300.08.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, RESUELVE

ARTICULO 1º: Habiiitese a partir del 06 de agosto de 2024 el local comercial ubicado en la calle JJ Passo N° 479 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 2808, comercio N° 12268, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PELUQUERÍA, código: 85.300.08, siendo la superficie destinada a la actividad de 20,59 m², cuyo titular es ESPINDOLA, Matías Daniel, CUIT: 20-41628424-6.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notiflquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N° 185/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "M-47/2024, MARQUEZ, Jessica Vanessa, habilitación comercial, I.M No 12267", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Quintana N° 371 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: salón de belleza, perfumería, códigos de actividades: 85.300.09 - 62.500.01.

Por ello

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilítese a partir del 06 de agosto de 2024 el local comercial ubicado en calle Quintana N° 371 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 35001, comercio N° 1226i7, destinado al funcionamiento bajo los rubros: SALÓN DE BELLEZA, PERFUMERÍA, códigos: 85.300.09 - 62.500.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 41,06 m*, cuyo titular es MARQUEZ, Jessica Vanessa, CUIT: 27-29302049-9

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N° 186/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "M-41/2024, MACÍAS, Maylen Solange, cambio de domicilio comercial, I.M N° 11832", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle Uriburu N° 877 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: gimnasio, código de actividad: 85.300.13 el cual pasará a situarse en la calle Brown N° 755 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 14686 siendo la superficie destinada a la actividad de 120,87 m².-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son

propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Uriburu N° 877 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 11832 destinado al funcionamiento bajo el rubro: GIMNASIO, código de actividad: 85.300.13 el cual pasará a situarse en la calle Brown N° 755 de la citada ciudad, identificado con la partida 14686, siendo la superficie destinada a la actividad de 120,87 m², con factor de ocupación máxima de VEINTIDOS (22) personas, cuyo titular es MACÍAS, Maylen Solange, CUIT: 27-37355606-3.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°187/2024

Resolución N° 188/2024

Coronel Rosales, 07/08/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "M-35/2024, MARTÍNEZ, Carolina Soledad, habilitación comercial, I.M N° 12266", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 161 locales 22 y 24 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: centro de estética, código de actividad: 85.300.09.

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilítese a partir del 01 de agosto de 2024 el local comercial ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 161 locales 22 y 24 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 2492, comercio N° 12266, destinado al funcionamiento bajo el rubro: CENTRO DE ESTÉTICA, código: 85.300.09, siendo la superficie destinada a la actividad de 26,64 m², cuyo titular es MARTINEZ, Carolina Soledad, CUIT: 27-33195499-9.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°188/2024

Resolución N° 189/2024

Coronel Rosales, 07/08/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "P-27/2024, PETRUCCI, Analía Irene, habilitación comercial, I.M N° 11822", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio, baja de rubro: rotisería - fiambrería y anexo de rubro: tabaco - cigarrillos, al local ubicado en calle Rivadavia N° 415 de la localidad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en la calle Alvear N° 1604 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: despensa, tabaco - cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 - 62.101.01, identificado con la partida 10546, comercio N° 11822 siendo la superficie destinada a la actividad de 53,75 m².

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Rivadavia N° 415 de la localidad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en la calle Alvear N° 1604 de la localidad de Punta Alta identificado con la partida 10546, comercio N° 11822, cuyo titular es PETRUCCI, Analía Irene, CUIT: 27-27388592-2.

ARTICULO 2º: Concédase la BAJA DE RUBRO: fiambrería - rotisería y ANEXO DE RUBRO: tabaco - cigarrillos al local ubicado en calle Alvear N° 1604 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: DESPENSA, TABACO - CIGARRILLOS, códigos de actividades: 62.100.06 - 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 53,75 m², cuyo titular es PETRUCCI, Analía Irene, CUIT: 27-27388592-2.

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4º: Regístrese. - Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°189/2024

Resolución N° 190/2024

Coronel Rosales, 08/08/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-02/24 Departamento Ejecutivo Eleva Referente Cambio de Agrupamiento, Nivel, Jornada y Pase de Dependencia Agentes Varios, Y

Considerando

Que a fs. 121 y 122 mediante nota NO-2024-00025629-MUNICRO-DHA#SSAL la Directora del Hogar del Anciano Municipal solicita el pase de dependencia del agente PALACIO HUGO, Legajo Nro. 3671, debido a reiteradas observaciones sobre incumplimiento de sus tareas laborales sin respuestas favorables por parte del agente mencionado.-

Que mediante Resolución Nro. 96/24 de fecha 14 de mayo de 2024 obrante a fs. 132/136, y conforme surge del Artículo 17º de la citada, se dispuso el cambio de dependencia, a partir del 8 de abril de 2024, al área de barrido y limpieza urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, Jurisdicción 1110117000-46-06, al agente municipal PALACIO HUGO Orlando, Legajo: 3671, D.N.I.: 31.760.662, situación de revista: Obrero, Nivel 5, nueva jornada 35 horas semanales.-

Que conforme surge de fs. 138, el agente PALACIO HUGO a la fecha de su pase de dependencia se encontraba con accidente de trabajo - siniestro 02446363/001/00 habiéndole dado la ART el alta el día 22 de julio de 2024.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo a fin de dar cumplimiento a lo resuelto a fs. 132/136.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto lo dispuesto en el ARTICULO 17º de la Resolución Nro. 96/24 por los considerandos expuestos. -

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia, a partir del 23 de julio de 2024, al área de barrido y limpieza urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, Jurisdicción 1110117000-46-06, al agente municipal PALACIO HUGO Orlando, Legajo: 3671, D.N.I.: 31.760.662, situación de revista: Obrero, Nivel 5, nueva jornada 35 horas semanales.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°190/2024

Resolución N° 191/2024

Coronel Rosales, 12/08/2024

Visto

Lo actuado en el Expte. N° J-37/24 "Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios a partir de junio 2024"; Y

Considerando

Que el agente Aceval Iván Eduardo, Leg 4386 fue designado en la planta temporaria según Resolución 16/24, Expte. D-04/24 desde el 02 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024.-

Que atento surge del telegrama obrante a fs. 62, el que fue recepcionado con fecha 16/07/2024, el agente Aceval Iván Eduardo, D.N.I.: 40.093.240, Leg 4386, renuncia a su puesto laboral a partir del día 15 de julio de 2024.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Limitar la designación como Personal Planta Temporaria a partir del 15 de julio de 2024 del agente que a continuación se nomina, quien desempeñaba funciones en el Departamento de Compras

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	GR	NIV	JOR	EST. PROG		
4386	ACEVAL IVAN EDUARDO	40.093.240	17	07	30	1110110000	01	4

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°191/2024

Resolución N° 192/2024

Coronel Rosales, 12/08/2024

Visto

Lo actuado en el Expte. N° D-04/24 "Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2024"; Y

Considerando

Que el agente Arias Julio Oscar, Leg 4326 fue designado en la planta temporaria según Resolución 157/24, Expte. D-04/24 desde el 01 de junio del 2024 al 31 de agosto del 2024.-

Que atento surge del telegrama obrante a fs. 187, el que fue recepcionado con fecha 12/08/2024, el agente Arias Julio Oscar, D.N.I.: 27.172.321, Leg 4326, renuncia a su puesto laboral a partir del día 7 de agosto de 2024.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º Limitar la designación como Personal Planta Temporaria a partir del 07 de agosto de 2024 del agente que a continuación se nomina, quien desempeñaba funciones en el Área de Recursos Humanos

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	GR	NIV	JOR	EST. PROG		
4326	ARIAS JULIO OSCAR	27.172.321	17	13	30	1110120000	01	3

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese al interesado en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°192/2024

Resolución N° 193/2024

Coronel Rosales, 12/08/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. A-42/24, relacionadas con la solicitud de licencia sin goce de haberes efectuada por la Agente Municipal, Arias Rocío Elizabeth, Y

Considerando

Que a fs. 1, mediante nota DOCPE-2024-00047412-MUNICRO-DOE, la agente Arias Rocío, Leg. 3816 solicita licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de agosto de 2024.

Que a fs. 3, mediante nota NO-2024-00047058-MUNICRO-INT, la agente Rocío Arias justifica y documenta las razones por las cuales solicita dicha licencia.

Que la petición formulada por el agente municipal, se halla encuadrada en las previsiones establecidas en el Art. 96 de la Ley 14656 y Art 28 C.11 del C.C.T.

Que habiendo tomado razón el Secretario de Inversiones, la Jefa de Recursos Humanos y el Intendente Municipal a fs.18/19, respectivamente, autorizan la licencia solicitada a partir del 01 de agosto del corriente año y por el termino de seis (6) meses.

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1 de agosto de 2024, a la Agente Municipal ARIAS ROCIO ELIZABETH, DNI:35.217.685, Leg: 38169, quien desempeña funciones en esta comuna, como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Técnico, Nivel: 9, Jornada horaria: de 30 Hs. semanales, Estructura Programática, 1110120000-01-2, Oficina de Empleo, Secretaría de Inversiones, en virtud de lo establecido en el Artículo 96, de la Ley 14656 y Artículo 28 C.11, Convenio Colectivo de Trabajo.-

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Inversión, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°193/2024

Resolución N° 194/2024

Coronel Rosales, 19/08/2024

Visto

Lo actuado en el Expte J-27/24, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

Considerando

Que a fs. 22 mediante nota NO-2024-00058166-MUNICRO-DOE#SG la Jefa de Recursos Humanos solicita el cambio de dependencia del agente municipal FIGUEROA PEDRO RUBEN, Leg.: 3832, en virtud de lo informado en la nota.

Que a Fs. 23 mediante nota NO-2024-00058600-MUNICRO-DOE, el Intendente Municipal solicita a a Dirección de Tránsito y Transporte eleve informe sobre la situación planteada por el área de Recursos Humanos. Solicitud que es evacuada por el Director de Tránsito y el Secretario de Seguridad a fs.24.

Que a fs. 25 mediante nota NO-2024-00059499-MUNICR-INT el Intendente Municipal autoriza la reubicación del agente mencionado de acuerdo a lo informado por el Secretario de Seguridad Y por el Director de Tránsito y Transporte.

Que a fs. 26 mediante nota NO-2024-00059573-MUNICRO-DOE#SG la Jefa de Recursos Humanos informa sobre la situación de reubicación laboral del agente mencionado a la Secretaria de Obras y Servicios, a fin de que se informe en que área considera que puede prestar servicios el mencionado. Solicitud que es evacuada a fs. 27 por la Secretaria de Obras y Servicios indicando reubicar al agente Figueroa Pedro Rubén en al área del Corralón de Obras Públicas (Av. Tucuman) por razones operativas y de servicios.

Que a fs 28 mediante nota NO-2024-00061239-MUNICRO-DOE#SG la Jefa de Recursos Humanos eleva al departamento de personal a fin de que se continúe con el trámite administrativo.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, al área del Corralón Obras Publicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 1110117000-41-1, a partir del 13 de agosto del 2024, del agente municipal FIGUEROA PEDRO RUBEN, Leg.: 3832, DNI N° 33.065.266, situación de revista: Obrero, Nivel 04, Jornada 40 horas semanales.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete, Salud y de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°194/2024

Resolución N° 195/2024

Coronel Rosales, 19/08/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "P-28/2024, PEÑA, Leandro Adrián, habilitación comercial, I.M N° 8429, lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21 y;

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio, baja de rubro: despensa, verdulería, comercio minorista n.cp. y anexo de los rubros: kiosco, librería, regalería, al local ubicado en calle Colón N.º 131 de la localidad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en la calle Colón N.º 343 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: kiosco, regalería, librería y cigarrillos códigos de actividades: 62.900.01, 62.300.05, 62.400.01, 62.101.01, identificado con la partida 2360, comercio N° 8429 siendo la superficie destinada a la actividad de 47.59 m².

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

ARTICULO 1º: Conceder el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Colón N° 131 de la localidad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en la calle Colón N° 343 de la localidad de Punta Alta identificado con la partida 2360, comercio N° 8429, cuyo titular es PEÑA; Leandro Adrián, CUIT: 20- 39590041-3.

ARTICULO 2º: Conceder la BAJA DE LOS RUBROS: despensa, verdulería, comercio minorista n.c.p. y ANEXO DE LOS

RUBROS: kiosco, librería, regalería al local ubicado en calle Colón N° 343 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: KIOSCO, REGALERÍA, LIBRERÍA, CIGARRILLOS, códigos de actividades: 62.900.01 – 62.300.05 – 62.400.01 – 62.101.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 47,59 m², cuyo titular es PEÑA, Leandro Adrián, CUIT: 20-39590041-3.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°195/2024

Resolución N° 196/2024

Coronel Rosales, 22/08/2024

Visto

lo actuado en el Expte. A-035/15 "Aguilar Alan. Solicita junta médica" y la solicitud formulada por la Sra. Jefa de División Oficina de Personal a fs. 199 y;

Considerando

Que a fs. 184 informa la Junta Médica Municipal que el Agente Alan José Luis Aguilar, ha gozado de 417 días de licencia por enfermedad de larga evolución -diagnóstico unificado-, en distintos períodos

Que con motivo de ello, a fs. 185 la Sra. Jefa de Personal considera aplicable las previsiones del Art. 28 inc. 2 b del CCT, en lo referente a la percepción de haberes reducidos al setenta y cinco por ciento (75%) una vez transcurrido el año de licencia por enfermedad de larga evolución

Que a fs. 194/195 obra la Resolución 253/24 de la Secretaría de Gabinete, por la que -previo informe de la Junta Médica Municipal- otorga alta médica al agente nombrado a partir del 2 de julio del corriente

Que la incorporación del agente a sus labores con alta médica, requiere se implemente el pago íntegro de sus haberes y atento lo informado por la oficina de personal a fs 199, corresponde rectificar la situación salarial imperante.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Rectificar lo actuado en cuanto al descuento de haberes efectuado en los términos del Art. 28 inc. 2 b) del C.C.T., al agente Alan José Luis Aguilar Leg. 3025 hasta la fecha 1 de julio de 2024 inclusive

ARTICULO 2º: Por el departamento de Liquidación de Haberes procédase a la liquidación y reintegro de los descuentos de haberes realizados a partir del día 2 de julio de 2024 -alta médica- por aplicación de la norma mencionada

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°196/2024

Resolución N° 197/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. T-18/24 Torres Vanesa. Solicita liquidación fallo de caja, Y

Considerando

Que a fs. 28 mediante nota NO-2024-00057351-MUNICRO-DEPC la Delegada de Pehuen Co solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Torres Vanesa, Leg. 3168, por los días 08,15,16,17,18,19 y 30 de julio de 2024.-

Que a fs, 30 la Jefa de Personal solicita a la Secretaria de Economía la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado.

Que a fs. 31 la Secretaria de Economía solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs.32/33 y por la Jefa a/c de Presupuesto a Fs. 34/35.

Que a fs. 36 La Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud y solicita se autorice a fin de continuar con el trámite administrativo.

Que a fs. 37 el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite.

Que a fs, 39 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
3168	TORRES VANESA	28.945.053	Pehuen Co	08,15,16,17,18 19 y 30 julio 2024

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°197/2024

Resolución N° 198/2024

Coronel Rosales, 22/08/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "O-04/2024, ORTEGA, Mercedes Yanina, habilitación comercial, I.M N° 12269", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 155 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: alimentos y accesorios para mascotas, código de actividad: 85.300.12.-

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese a partir del 14 de agosto de 2024 el local comercial ubicado en la calle 25 de Mayo N° 155 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 3468, comercio N° 12269, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código: 85.300.12, siendo la superficie destinada a la actividad de 28,95 m², cuyo titular es **ORTEGA, Mercedes Yanina**, CUIT: 27-29784879-3.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución.-Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°198/2024

Resolución N° 199/2024

Coronel Rosales, 22/08/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "Z-06/2024, ZARZA, Ailen Gabriela, habilitación comercial, I.M N° 12271", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bdo. de Irigoyen N.º 16 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Venta de Indumentaria Deportiva, código de actividad: 62.200.07.-

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilitar a partir del 16 de agosto de 2024 el local comercial ubicado en la calle Bdo. De Irigoyen N.º 16 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 47164, comercio N° 12271, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, código: 62.200.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 31,45

m², cuyo titular es ZARZA, Ailen Gabriela, CUIT: 27-36043763-4.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°199/2024

Resolución N° 200/2024

Coronel Rosales, 22/08/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. L-08/24 "Leguizamón Diego. Solicita liquidación fallo de caja", Y

Considerando

Que a fs. 36 mediante nota NO-2024-00057771-MUNICRO-SE el Jefe de Departamento de Recaudación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a el agente Leguizamón Diego Omar, Leg. 4253, por los días 03/07/2024, desde el 22 de julio al 26 de julio del 2024 y desde el 29 de julio al 02 de agosto del 2024.-

Que a fs, 38 la Jefa de Personal solicita a la Secretaria de Economía la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. -

Que a fs. 39 la Secretaria de Economía solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs.40/41 y por la Jefa a/c de Presupuesto a Fs. 42/43.-

Que a fs. 44 La Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud y solicita se autorice a fin de continuar con el trámite administrativo. -

Que a fs. 45 el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite. -

Que a fs, 47 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
4253	LEGUIZAMON DIEGO OMAR	24.271.908	Administración Central	*03/07/2024 *22/07/24 al 26/07/24. *29/07/24 al 02/08/24

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo

de Caja.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°200/2024

Resolución N° 201/2024

Coronel Rosales, 22/08/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-130/24 "Sanchez Vanina. Solicita liquidación fallo de caja", Y

Considerando

Que a fs. 2 mediante nota NO-2024-00057770-MUNICRO-SE el Jefe de Recaudación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Sánchez Adriana Vanina, Leg. 2946, por los días 18 y 19 de Julio y desde el 22/07/2024 al 26/07/2024.-

Que a fs, 3 la Jefa de Personal solicita a la Secretaria de Economía la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. -

Que a fs. 4 la Secretaria de Economía solicita al Departamento de liquidaciones las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 5 y por la Jefa a/c de Presupuesto a Fs. 6/7.-

Que a fs. 9 La Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud y solicita se autorice a fin de continuar con el trámite administrativo. -

Que a fs. 10 el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite. -

Que a fs, 12 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
2946	SANCHEZ ADRIANA VANINA	27.124.001	JUZGADO DE FALTAS	18,19, 22, 23, 24, 25 y 26 julio de 2024

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°201/2024

Resolución N° 202/2024

Coronel Rosales, 22/08/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. P-53/24, relacionadas con la solicitud de licencia sin goce de haberes efectuada por la Agente Municipal, Prato Silvina, Y

Considerando

Que a fs. 1, mediante nota NO-2024-00061558-MUNICRO-INT, la agente Prato Sivina Laura, Leg. 2488 solicita licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 19 de agosto de 2024.

Que a fs. 2, la agente Prato Silvina justifica y documenta las razones por las cuales solicita dicha licencia.

Que la petición formulada por el agente municipal, se halla encuadrada en las previsiones establecidas en el Art. 96 de la Ley 14656 y Art 28 C.11 del C.C.T.

Que habiendo tomado razón la Directora del Jardín Maternal Osito Remolón, la Directora de Niñez y Juventud, La Secretaria de Desarrollo Comunitario y el Intendente Municipal, respectivamente, autorizan la licencia solicitada a partir del 19 de agosto del corriente año y por el termino de un (1) año.

Que en consecuencia es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

Artículo 1º: Otórgar licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 19 de agosto de 2024, a la Agente Municipal PRATO SILVINA LAURA, DNI 22.544.940, Leg:2488, quien desempeña funciones en esta comuna, como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Docente, Nivel: 19, Jornada horaria: de 40 Hs. semanales, Estructura Programática, 1110116000-17-2, Jardín Osito Remolón, Secretaría de Desarrollo Comunitario, en virtud de lo establecido en el Artículo 96, de la Ley 14656 y Artículo 28 "c" apartado 11, Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Salud y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°202/2024

Resolución N° 203/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "P-43/2024, PULIAFITO, Verónica Gisela, habilitación comercial, I.M N° 12272", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660, 3970, 3766, 4059 y el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2660, 3970, 3766 y 4059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Salta N.º 489 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: verdulería y frutería, códigos de actividades: 62.100.04, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

ARTÍCULO 1º Habilitar a partir del día 16 de agosto de 2024 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle Salta N.º 489 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 20934 para el funcionamiento del comercio N° 12272 destinado al rubro: VERDULERÍA Y FRUTERÍA, códigos: 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 43,59 m², cuyo titular es PULIAFITO, Verónica Gisela, CUIT: 27-33665880-8

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°203/2024

Resolución N° 204/2024

Coronel Rosales, 22/08/2024

Visto

lo actuado en el Expediente N° "V-12/2024, VITAL, Florencia, habilitación comercial, I.M N° 12270", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Jujuy N.º 1391 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Vinería, código de actividad: 62.100.13.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilitar a partir del 16 de agosto de 2024 el local comercial ubicado en la calle Jujuy N° 1391 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 31101, comercio N° 12270, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VINERÍA, código: 62.100.13, siendo la superficie destinada a la actividad de 26.35 m², cuyo titular es VITAL,

Florencia, CUIT: 27-34671167-7.

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese

RESOLUCION N°204/2024

Resolución N° 205/2024

Coronel Rosales, 26/08/2024

Visto

el Expediente N° J-44/2024 por el cual se tramita el cambio de agrupamiento de la Agente Norma Beatriz Azcona; y

Considerando

Que a fs 2 mediante nota NO-2024-00051204-MUNICRO-DCU el Director de Cultura solicita el cambio de agrupamiento, de administrativo a técnico, en razón de la función que viene desempeñando desde hace 18 años.

Que a fs. 3 mediante nota NO-2024-00053045-MUNICRO-DOE, la Jefa de Recursos Humanos pone en conocimiento al Intendente Municipal de la historia laboral del agente Azcona Norma a fin de que tome conocimiento y autorice el cambio de agrupamiento solicitado por el Director de Cultura.

Que a fs. 6 mediante nota PV-NO-2024-00053270-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía realice las intervenciones e informes presupuestarios según lo solicitado a fs. 2.

Que a fs. 7 mediante nota NO-2024-00054501-MUNICRO-SE la Secretaria de economía solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes informar sobre las erogaciones solicitadas para realizar el cambio de agrupamiento de la agente Azcona Norma Beatriz, Leg 3000. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones de Haberes a fs, 8 y por la Jefa de Presupuesto a fs.9.

Que a fs. 10 mediante nota PV-2024-00057820-MUNICRO-SE, la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal sobre la disponibilidad de vacante Técnico y los saldos presupuestarios a fin de solicitar la autorización para continuar con el trámite de cambio de agrupamiento y realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias.

Que a fs. 12 mediante nota PV-2024-00058510-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo a partir del mes de Octubre del 2024.

Que a fs. 13 mediante nota PV-2024-00062162-MUNICRO-SE la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva a la oficina de Personal para continuar con el acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 14 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de agrupamiento del agente que a continuación se nomina a partir del 01 de octubre de 2024

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.	Sit. Revista	Niv	Jor
3978	AZCONA BEATRIZ	NORMA 21.014.853	1110118000 16 02	Técnica	11	30

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete, Salud y de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°205/2024

Resolución N° 206/2024

Coronel Rosales, 26/08/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte J-29/24, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada, Y

Considerando

Que fs. 17 mediante nota NO-2024-00058546-MUNICRO-DTAL, el Director Legal y Técnico solicita extender el cambio de Jornada de los agentes Tome Martínez Betiana, Leg.: 3420; Cagnoni Leandro, Leg.: 2465; Goy Gorla Karina Andrea, Leg.2730 y Novik María Cecilia, Leg.: 2981 a jornada de 35 hs, a partir del 01 de agosto del 2024 debido a necesidades de servicios del área. -

Que a fs. 18 mediante nota NO-2024-00058583-MUNICRO-INT, el Intendente Municipal atento a la solicitud del Director Legal y Técnico autoriza la ampliación de jornada de los agentes mencionados anteriormente por el plazo de 3 (tres) meses, solicitando a la Secretaria de Economía informe la disponibilidad de partida presupuestaria para afrontar el gasto demandado. -

Que a fs. 19 mediante nota PV-2024-00059059-MUNICRO-SE de la Secretaria de Economía solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes que informe las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones de Haberes a fs. 20 y por la Jefa a/c de Presupuesto a fs. 21/22.-

Que a fs 23 mediante nota PV-2024-00061224-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa lo solicitado por el Intendente a fs. 18 vta. y solicita la autorización para la continuación del trámite. -

Que a fs, 24 el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 26 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 35 horas semanales, a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de octubre

del 2.024, para los agentes que a continuación se detallan:

LEG	AGENTE	SIT.REVISTA	JURISDICCION
3420	TOME MARTINEZ BETIANA F.	PROFESIONAL-13	1110115000-01-5
2465	CAGNONI LEANDRO	PROFESIONAL-22	1110115000-01-5
2730	GOY GORLA KARINA A.	ADMINIST-11	1110115000-01-5
2981	NOVIK MARIA CECILIA	ADMINIST-10	1110115000-01-5

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°206/2024

Resolución N° 207/2024

Coronel Rosales, 27/08/2024

Visto

El expediente N° J-27/2024 mediante el cual se tramita el cambio de Dependencia de diferentes agentes del Municipio local, Y

Considerando

Que a fs. 36 la Jefa de Recursos Humanos informa a la Directora de Coordinación y Gestión que la agente Heredia Valeria Anahí, Leg 4152, obtuvo el título de Licenciada en Comunicaciones y se pone en conocimiento a fin de que evalué la posibilidad de un pase de dependencia. -

Que a fs. 37 la Directora de Coordinación y Gestión solicita autorización al Intendente Municipal para incorporar a la agente mencionada en la oficina de Atención Ciudadana, a partir del 01 de septiembre de 2024.-

Que a fs. 39 el Intendente Municipal autoriza la prosecución del trámite según estilo. -

Que a fs. 40 la jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal las actuaciones para continuar con el acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 41 mediante nota NO-2024-00061751-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita el cambio de dependencia y jornada del agente municipal SENA RODRIGO EMANUEL, Leg.: 4380.-

Que a Fs. 43-44 mediante nota NO-2024-00061758-MUNICRO-DOE, la Jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal la solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios para su conocimiento y autorización señalando que la modificación no implica erogaciones adicionales. -

Que a fs. 45 mediante nota NO-2024-00061840-MUNICR-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite. -

Que a fs. 46 mediante nota NO-2024-00062025-MUNICRO-DOE la Jefa de Recursos Humanos solicita a la oficina de

Personal la continuidad del acto administrativo correspondiente

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, a la oficina de Atención Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gabinete, Jurisdicción 1110115000-16-5, a partir del 01 de septiembre del 2024, de la agente municipal HEREDIA VALERIA ANAHI, Leg.: 4152, DNI N° 30.967.265, situación de revista: Servicio, Nivel 01, Jornada 35 horas semanales.

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia, al área de Barrido y limpieza urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 1110117000-46-6, a partir del 22 de agosto del 2024, del agente municipal SENA RODRIGO EMANUEL, Leg.: 4380, DNI N° 37.883.548, situación de revista: mensualizado, Nivel 03, Jornada 35 horas semanales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°207/2024

Resolución N° 208/2024

Coronel Rosales, 27/08/2024

Visto

El expediente N° J-37/2024 por el cual tramita la designación de diversos agentes en la planta temporaria del Municipio local y

Considerando

Que a fs. 68 mediante nota NO-2024-00050786-MUNICRO-DPER la Jefa de Departamento de Personal eleva las evaluaciones de desempeño de los agentes Torres Franco, Leg.: 4318 y Rodríguez Wanda Ayelen, Leg.: 4319, para su evaluación y posterior autorización de continuidad de designación. -

Que a fs. 71/72 mediante planilla de continuidad, el Intendente Municipal autoriza la continuidad de los agentes mencionados hasta el 31 de octubre de 2024. -

Que a fs. 73 mediante nota de fecha 29 de Julio la Jefa A/C del Dpto. de Personal solicita a la Secretaria de Economía la cuantificación del gasto ocasionado por lo solicitado. -

Que a fs. 74 mediante PV-2024-00057036-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones que demandan la renovación de contratos hasta el 31/10/24 de Torres Franco, Leg. 4318 y Rodríguez Wanda Ayelen, Leg. 4319. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de haberes a fs. 75/76 y por la Jefa de Presupuesto a fs 77.-

Que a fs. 78 la Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las adecuaciones necesarias y solicita autorización para la continuidad del correspondiente acto administrativo. -

Que a fs. 79 el Intendente Municipal autoriza la renovación temporal por tres (3) meses en razón a la evaluación de desempeño alcanzada. -

Que a fs. 83 mediante nota NO-2024-00052901-MUNICRO-INT el Secretario de Agencia de Inversiones solicita se evalué la posibilidad de incorporar un agente a la Oficina de Empleo, debido a la licencia sin goce de haberes

solicitada por la agente Arias Rocío, Leg.: 3816. -

Que a fs. 87 mediante nota PV-2024-00052919-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita que se tramite la incorporación de la señorita Brugna Julieta para prestar servicios en la Oficina de Empleo, solicitando a la Secretaria de Economía informar la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto demandado. -

Que a fs. 88 la Secretaria de Economía solicita al Departamento de Liquidaciones, las proyecciones de las erogaciones correspondientes a lo solicitado y a fs. 89 solicita a la Jefa de Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestaria. Solicitud que es evacuada por el Jefe a/c de Liquidación de haberes a fs. 91 vta. y la jefa de Presupuesto a fs. 93. -

Que a fs. 95 mediante nota NO-2024-00055341-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía según lo informado por la jefa de Liquidación de Haberes y la Jefa de Presupuesto solicita al Intendente Municipal la autorización para realizar las adecuaciones necesarias. -

Que a fs. 97 mediante PV-2024-00055516-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite supeditada a la licencia de haberes requerida por la agente Arias Rocío. -

Que a fs. 100 mediante nota NO-2024-00058341-MUNICRO-DOE la Jefa de Recursos Humanos solicita la continuidad del trámite, siendo la designación de la Srta. Brugna Julieta a partir del 08 de agosto de 2024.-

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de octubre, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4318	TORRES FRANCO NAHUEL	40.779.806	MENSUALIZADO-07-30	1110117000-01-2
4319	RODRIGUEZ WANDA AYELEN	35.899.827	MENSUALIZADO-01-40	1110108000-52-1

ARTICULO 2º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 08 de agosto de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, al agente que a continuación se nombra con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4414	BRUGNA JULIETA AZUL	40.795.430	MENSUALIZADO-06-30	1110120000-01-2

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete, Secretaría de Salud, Secretaría de Agencia de Inversiones y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°208/2024

Resolución N° 209/2024

Coronel Rosales, 27/08/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte D-10/24, mediante las cuales se dispone la designación de Chofer, Y

Considerando

Que mediante EX-2024-00050588-MUNICRO-DME#SG, se tramita la solicitud de Bonificación por conductor para el agente municipal VELIZ Emilio Fernando, Leg. 2810, el cual estará a cargo del vehículo camioneta dominio ONE210 – RPM17706, a partir del 01 de agosto de 2024.-

Que a fs. 56 el Intendente municipal solicita se informe la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto demandado por el Secretario de Desarrollo Económico y Sustentable. -

Que a fs. 63 la Secretaria de Economía informa los saldos presupuestarios para proseguir con el trámite correspondiente. -

Que a fs. 67 del 22/julio/2024 el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo y la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 69 la Jefa de Recursos Humanos toma conocimiento y eleva al Departamento de Personal para continuidad del trámite de estilo. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción vehículo menor a partir del 01 de agosto de 2024, en favor del agente VELIZ Emilio Fernando, Leg. 2810, DNI: 16.193.968, quien revista en el agrupamiento Técnico, Nivel 13, Jornada Horaria de 40 hs semanales, estructura programática: 1110121000-50-0 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Sustentable, afectado a la conducción del vehículo menor camioneta dominio ONE210 – RPM17706.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Desarrollo Económico y Sustentable, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado y regístrese en su legajo, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°209/2024

Resolución N° 210/2024

Coronel Rosales, 28/08/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del Departamento de

Liquidación de Haberes, en reemplazo temporal de su titular GUERRA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 25.447.958, Leg. N°3045.-

Que se ha otorgado Licencia invernala a la Sra. GUERRA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N°25.447.958, Leg. N°3045 quien reviste en el cargo de Jefe del Departamento de Liquidación de Haberes. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 15 de julio de 2024 al 19 de julio de 2024 inclusive.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente OJEDA ALEXIS LEONARDO, DNI N° 35.873.244, Leg N°3543 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal Sr. OJEDA ALEXIS LEONARDO, DNI N° 35.873.244, Leg N°3543, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 08, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 15 de julio de 2024 al 19 de julio del 2024 inclusive, el cargo de Jefe del Departamento de Liquidación de Haberes, en reemplazo de su titular Sra. GUERRA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 25.447.958, Leg. N°3045, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°210/2024

Resolución N° 211/2024

Coronel Rosales, 28/08/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de División Archivo General, en reemplazo temporal de su titular APOSTOLIDIS EUGENIA ELISABET, DNI N°18.460.140, Leg. N°1399.-

Que se ha otorgado Licencia invernala y anual a la Sra. APOSTOLIDIS EUGENIA ELISABET, DNI N°18.460.140, Leg. N°1399, quien reviste en el cargo de Jefe de División Archivo General. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 05 de agosto de 2024 al 16 de agosto de 2024 inclusive.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente GUDIÑO SILVINA ANDREA, DNI N° 26.948.859, Leg N°2277 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal Sra. GUDIÑO SIVINA ANDREA, DNI N° 26.948.859, Leg N°227, Situación de Agrupamiento: Técnico, Nivel 09, Jornada 35 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 05 de agosto de 2024 al 16 de agosto del 2024 inclusive, el cargo de Jefe de División Archivo General, en reemplazo de su titular Sra. APOSTOLIDIS EUGENIA ELISABET, DNI N° 18.460.140, Leg. N°1399, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°211/2024

Resolución N° 212/2024

Coronel Rosales, 30/08/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° D-04/24 Departamento Personal eleva listado de agentes Temporarios, y

Considerando

Que a fs. 193 la Jefa de Departamento de Personal informa que en el Artículo 5º de la Resolución N°16 de fecha 12 de enero de 2024, en el cual se designó como planta temporaria de este Municipio a la agente CHAVEZ JULIETA, D.NI.: 42.117.291, Leg.: 4377, se tipio en los actuados del presente expediente de manera errónea su apellido siendo el correcto CHAVES. -

Que siendo correcto su número de Documento Nacional de Identidad, se procede a subsanar tal error con el fin de validar los futuros actos administrativos que esta tuviere.-

Que, en consecuencia, corresponde realizar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Validar el apellido de la agente CHAVES JULIETA, D.NI.: 42.117.291, Leg.: 4377, la cual se designó como planta temporaria en el Artículo 5º de la Resolución N°16 de fecha 12 de enero de 2024 siendo este el correcto. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento el Departamento de Personal notifíquese a la interesada. - Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°212/2024